



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-276

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: 29 DE JULIO DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 69-A DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

COMISIÓN GENEAL PARA RECIBIR AL DOCTOR LEONARDO VITERI, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR, AME.

COMISION GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR GENARO PEÑA UGALDE, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO SUBROGAN - TE.

- IV CLAUSURA DE LA SESION.



ARCHIVO

4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° . 24-276

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JULIO 29 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:		PÁGINAS:
I	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.	2
	<u>INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:</u>	
	Torres Torres Luis	3
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	4
III	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY INTERPRE- TATIVA DEL ARTÍCULO 69-A DE LA LEY DE RÉGI - MEN TRIBUTARIO INTERNO	4
	<u>INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:</u>	
	Vásquez Reyes Iván	5
	Serrano Valladares Alfredo	5,26
	Dotti Almeida Marcelo	9,33
	Lucero Bolaños Wilfrido	9,31
	Ayala Mora Enrique	12
	Kure Montes Carlos	13
	Harb Viteri Alfonso	14,18,33
	Garcés Dávila Myriam	18
	Sánchez Armijos Jorge	19
	García Barba Rodrigo	21
	Villacís Maldonado Luis	23,34
	Vallejo López Carlos	24
	Pazmiño Granizo Ernesto	28
	EL CONGRESO NACIONAL SE DECLARA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR LEONARDO VI- TERI, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNI - CIPALIDADES DEL ECUADOR, AME	34



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-276

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JULIO 29 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL DOCTOR GENARO PEÑA UGALDE, CONTRALOR GENAL DEL ESTADO, SUBROGANTE	35,41,93
--	----------

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:

Andrés Páez Benalcázar	41
Quishpe Lozano Salvador	70,77
Proaño Maya Marco	76
Vásquez González Clemente	85
Serrano Valladares Alfredo	85,87
Guamán Coronel Jorge	86
Santana Cedeño Pedro	90

IV	CLAUSURA DE LA SESIÓN	93
----	-----------------------------	----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las diez horas veinticinco minutos. -

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUILAR POZO RAMIRO	GAVILÁNEZ PACHECO TERESA
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA GABRIEL	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ANDRADE VÉLEZ MILTON	GUAMÁN CORONEL JORGE
AYALA MORA ENRIQUE	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
BAQUERIZO MARURI GALO	HARB VITERI ALFONSO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	HARO PÁEZ GUILLERMO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	IZA ZAPATA RAÚL
CARRERA CAZAR KENNETH	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	KURE MONTES CARLOS
CASTRO PATIÑO ALFREDO	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	LEDESMA GAIBOR CARMINA
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LLORI LLORI AURELIO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ SAUD IVÁN
CHICA SERRANO RAFAEL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CRUZ CAMACHO FREDDY	MASSUH HERDOÍZA JOAQUÍN
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DE MORA MONCAYO MARCELO	MORA MONAR MESÍAS
DOTTI ALMEIDA MARCELO	NAVEDA GILER NUBIA
ERAZO REASCO RAFAEL	OCAMPO ROJAS CARMEN



OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO

SANTANA CEDEÑO PEDRO
 SAMANIEGO PONCE SEGUNDO
 SARMIENTO SALCEDO FRANCISCO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. ... legisladores presentes en la sala de sesiones. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Señores legisladores, quiero informar que el Consejo Administrativo de la Legislatura decidió en la mañana de hoy, que el receso legislativo arranque el martes 3 de agosto y será hasta la correspondiente fecha del mes de septiembre. Por otro lado, cuando regresemos a trabajar lo haremos en el Banco Central.

Este edificio entra en proceso de rehabilitación, como ustedes conocen, la empresa contratista ha arrancado en los trabajos. Vamos a centralizar todas las actividades de los diputados en el Banco Central. Vamos a tener nuestras oficinas, vamos a tener un espacio para sesiones del Pleno que será en el área donde funcionaba la biblioteca del Banco Central. Quería informar de estas nuevas, agradecer por el trabajo fecundo de este período legislativo que ha sido prácticamente de siete meses. Hoy día concluiremos con la agenda legislativa y que regresemos con renovados deseos y compromiso de trabajo en el mes de septiembre. Orden del Día, señor Secretario. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPTUADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente: Entiendo que vamos a funcionar en el Banco Central, que ahí se está haciendo una construcción y le ruego que tome todas las precauciones por el polvo. Si aquí nos hemos enfermado algunos, ojalá no suceda lo mismo en el Banco Central. Algo me preocupa, señor Presidente, he contabilizado con los asesores de mi bloque, que están presentes en la sala tan solo cincuenta diputados. Por ello quiero pedir que usted disponga que el Secretario corra lista, para ver si efectivamente hay 50 o 51. Por lista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí tenemos que confiar en la información del oficial de la Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con seguridad alguien que contó cincuenta legisladores, no lo hizo en la persona del diputado Raúl Iza, que está remplazando al diputado Marco Morillo. Con él son cincuenta y un legisladores, contando además con los otros señores legisladores alternos. La Secretaría ha verificado, señor Presidente, me ratifico en eso. Si usted dispone que se constate el quórum por lista. ---

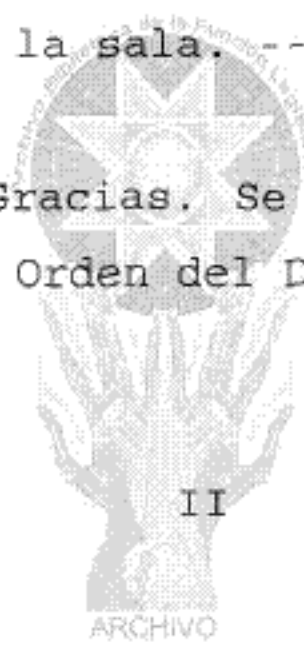
EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido al diputado Fernando Torres, que acepte la explicación. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente: Por la trascendencia del tema que vamos a tratar, creo que es importante que sea por lista la constatación del quórum. Por la trascendencia del tema que hoy se aborda en el Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase nuevamente verificar el quórum e informar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento se encuentran cincuenta y cuatro legisladores en la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión ordinaria de jueves 29 de julio de 2004. "1. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa al artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Número 25-374. 2. Primer debate del proyecto de Ley Interpretativa del artículo 101, inciso segundo de la Constitución Política de la República. Números: 22-551; 22-553; y, 22-555". Además a las once horas está prevista la comparecencia del señor doctor Genero Peña Ugalde, Contralor General del Estado subrogante. Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Primer punto del Orden del Día. Diputado Iván Vásquez. -----

X

III

EL DIPUTADO VASQUEZ REYES. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores. Esta mañana es muy especial para el Congreso Nacional, tenemos dos puntos en el Orden del Día que son proyectos de leyes interpretativas. Eso significa que por lo menos tenemos que tener sesenta y siete voluntades para aprobar este proyecto de ley, señor Presidente. Si tenemos de momento cincuenta y cuatro compañeros o colegas legisladores, muy difícil se puede aprobar ni el primer punto ni el segundo punto. De tal forma que exhorto, señor Presidente, que la bancada de Izquierda Democrática se haga presente, lo mismo de los otros sectores legislativos, para así tener quórum correspondiente y poder entrar a la discusión de las correspondiente leyes interpretativas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPTUADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Estoy preocupado por el primer punto del Orden del Día. Y para sostener mi argumentación, señor Presidente, voy a pedir que por favor autorice a Secretaría, se dé lectura al primer artículo innumerado, que dice artículo seis, luego del artículo 97, agréguese los siguientes... Señor Presidente, Que tiene que ver con los tiempos reglamentarios que se deben exigir para justamente los informes. Del Reglamento de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El primer artículo innumerado agregado a continuación del 97, dice: "Para el segundo debate se requerirá un nuevo informe de la Comisión con las observaciones que se hayan recogido en el primer debate y el texto legal respectivo. Pero el tiempo posterior

al informe para las observaciones de los señores legisladores, se reduce de 5 a 3 días hábiles..." -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Hasta ahí no más, señor Presidente. Que por favor Secretaría nos informe ¿cuándo fue distribuido a los diputados el informe para segundo debate de esta ley interpretativa, señor Presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el día de ayer a las 17 horas 50 minutos se recibió el documento en Secretaría y fue inmediatamente reproducido y entregado a los señores legisladores. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Que Secretaría nos informe si han transcurrido los tres días hábiles que nos obliga el reglamento, señor Presidente, que deben transcurrir para que podamos conocer en segundo debate este informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el día de ayer se recibió el documento, se entregó y por lo tanto desde ayer hasta hoy tenemos un día. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Por lo tanto, señor Presidente, no han transcurrido los tres días hábiles que nos obliga el reglamento para que un proyecto de ley que es ordinario, que no está por la vía urgente, obviamente no pueda ser tratado. No voy a hondar aquí en los motivos, razones o circunstancias del proyecto, eso será motivo de debate del proyecto. Estoy hablando exclusivamente sobre los temas de orden reglamentario. ¿Para qué, señor Presidente? Para hacer

lo que siempre hemos querido defender en este Congreso, la institucionalidad del Congreso, para que mañana, más tarde no demos elementos de juicio a quienes se oponen a este tipo de interpretaciones para que demanden al Congreso por la inconstitucionalidad que se produce, de fondo o de forma. Eso dice el reglamento y me he permitido hacer leer lo que dice el reglamento, no lo que digo yo. El reglamento habla de tres días hábiles para que el Congreso pueda conocer este proyecto. Razón por la cual no puede constar en el Orden del Día este proyecto. Insisto. Para que mañana, más tarde, no sea demandado el Congreso, por algo tan simple como es esto, que es un asunto de forma, para evitar, para no ver involucrado al Congreso en este tipo de demandas posteriores, y para no dar elementos de juicio a aquellos que quieren defender esta tesis a rajatablas. No cometamos este tipo de errores. Por lo tanto, solicito, que no dé paso al primer punto del Orden del Día, porque contraviene textualmente lo que manda el reglamento. No debo mocionar, como me sugiere el diputado Edgar Ortiz, porque es un asunto de reglamento. Usted y yo sabemos que sobre asuntos reglamentarios, no hay necesidad que el Congreso se pronuncie. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Serrano, señores legisladores, la intervención suya, por supuesto, apegada al reglamento. Justamente esperaba que se produzca un debate sobre este tema. Que si bien es un asunto reglamentario, el Pleno puede en función de la trascendencia del tema, no reforma el reglamento sino que por esta ocasión, sabiendo que el Congreso se va de receso legislativo, solo en base a una decisión del Pleno, pueda ser conocido y tratado este tema. Pero usted tiene razón en la invocación que ha hecho al reglamento. Diputado Lucero. Antes del la intervención del diputado Lucero, lea el artículo 88 del reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 88 del Reglamento Interno: "La declaratoria de urgente de cualquier proyecto de ley o decreto, corresponde al Congreso por resolución de la mayoría absoluta; y la calificación de interés nacional, a la Comisión de Mesa. Cuando estuvieren listos para la discusión varios proyectos declarados urgentes o de interés nacional, el Congreso o la Comisión de Mesa, establecerá el orden de precedencia". -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Serrano, luego diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Mi punto de orden, señor Presidente, va justamente sobre lo que usted acaba de autorizar que se dé lectura. No puede el Presidente del Congreso dar lectura a un artículo del reglamento que en forma tácita quedó derogado por la nueva Constitución Política de la República, que dio como única institución a la Presidencia de la República, de declarar urgente un proyecto. Esto ha sido motivo de debate en este Congreso, en varias ocasiones. Insisto una vez más, cuidado, señor Presidente, señores legisladores. Si por último queremos tratar este proyecto de ley, señor Presidente, vengamos el día lunes a tratarlo. Si queremos tratar este proyecto, vengamos el día lunes, señor Presidente, a tratar. Pero, por Dios, cuidado creamos un pésimo precedente en el Congreso de la República. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Dotti, punto de orden, dijo. De ahí el diputado Lucero, tiene la palabra. -----

4

EL DIPUTADO DOTI ALMEIDA. Es en orden a un procedimiento que le acabo de escuchar a usted de viva voz. Que confirma, señor Presidente, lo que siempre he creído de usted, que usted es un excelente economista pero no maneja los temas de derecho ni los reglamentarios. Usted ha dicho que cuando el Congreso Nacional y su Pleno consideren algo urgente, inapelable, inaplazable, pueden decidir una reforma implícita al reglamento y tratar el tema sin que haya cumplido ese tema los requisitos formales. Señor Presidente, eso no diría un hombre de derecho. Pero no puede decir un Presidente del Congreso Nacional, que debe manejar el procedimiento, el derecho y la reglamentación parlamentaria y procedimental. Para reformar un reglamento del Congreso, señor Presidente, hay un proceso, un procedimiento, un régimen y un ritmo de discusiones, de maduración de esa reforma. No puede el Pleno... Tenga la gentileza de poner atención, aunque no le guste lo que le estoy diciendo mi querido amigo, don Guillermo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy escuchando. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. No puede ni el Pleno del Congreso reformar por votación mayoritaria un reglamento, si no somete esa reforma a un procedimiento que es el mismo procedimiento de formación o de reforma de la ley. De tal manera que con respeto, señor Presidente, lo que usted acabó de decir, tenga la gentileza de rectificar porque no le hace bien, daña su imagen. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Iba justamente a empezar mi intervención por la mención al artículo 88 del Reglamento. Lastimosamente fui interrumpido ese momento por parte de la Presidencia, y no pude hacer. Lo que señaló al comienzo el

diputado Alfredo Serrano, es cierto. Ese es el procedimiento que se utiliza normalmente, generalmente en la aprobación de las leyes. Es el procedimiento que se utiliza para que el Congreso pueda conocer en segundo debate un proyecto de ley, señor Presidente. Pero, como usted señaló antes de mi intervención, existe también la norma vigente el artículo 88 del propio Reglamento, que señala que: "La declaratoria de urgente de cualquier proyecto de ley o de decreto corresponde al Congreso por resolución de la mayoría absoluta..." Esa urgencia, señor Presidente, es absolutamente distinta de la urgencia económica a la que se refiere la Constitución y que puede ser declarada solamente como facultad privativa por el Presidente de la República. No se trata de la misma urgencia. Allá se trata de una urgencia económica. Aquí es simplemente de la urgencia que tiene el Congreso de aportar a una solución en un momento determinado. Supongamos que este momento se produce un desastre, Dios no lo quiera, en cualquier lugar del país, una catástrofe, que esa catástrofe determine que el Congreso Nacional deba adoptar una medida legislativa. Ni más faltaba que nosotros hechos los que muy respetamos el reglamento, nos privemos de la facultad legislativa de intervenir inmediatamente frente a la urgencia del caso. Allí no solamente hay emergencia sino urgencia, porque no es lo mismo, emergencia y urgencia juntas para que el Congreso Nacional pueda intervenir, si así demandan las circunstancias, en la aprobación de una norma legal, señor Presidente. Dije ayer no más que nosotros no debemos ser proclives a ponernos camisas de fuerza innecesariamente. Si la norma general, la que señaló el diputado Alfredo Serrano. Reconozco que él en esa parte tiene razón. Pero tienen también que tienen que aceptar que existe una norma como la del artículo 88 del Reglamento, que está vigente, no es contradictoria de la norma constitucional que habla de la urgencia económica, cuando el Presidente hace uso de esa facultad para que se tramite de manera especial. Es manera especial el trámite del proyecto, que el Congreso tiene

apenas 30 días, no es necesario que transcurran los plazos, etcétera. Pero aquí estamos frente a un caso de urgencia. De tal manera que no hay en eso ninguna contradicción, señor Presidente. Y para poder tratar el proyecto, lo único que se necesita, eso sí de acuerdo al artículo 88 del reglamento, que ha leído la Secretaría, se necesita una decisión del Congreso Nacional, tomada por mayoría simple. Vistas las circunstancias, el Congreso Nacional decide por la urgencia del caso, tratar el proyecto de ley tal, cualquiera que sea este proyecto. Ahora estamos en el interpretativo del artículo 169, letra A de la Ley de Régimen Tributario. Puede ser cualquier otro proyecto que pueda ser declarado de urgencia por parte del Congreso Nacional, en cuanto al procedimiento simplemente. Es decir, en cuanto a dar prioridad en el tratamiento frente a otros proyectos. Los demás pasos del trámite para la aprobación, son los mismos, quedan los mismos. Entonces, no podemos confundir esta urgencia de la que habla el artículo 88 del reglamento, por favor, con la urgencia económica que es facultad del Presidente de la República, para calificar de esa manera a un proyecto de ley, porque ahí el trámite es absolutamente distinto. Empezando porque se limita en el tiempo la aprobación, la negativa, desaprobación o modificación del Congreso a ese proyecto a 30 días. Entonces, que quede muy claro que el Congreso Nacional en circunstancias que considere de urgencia, sí puede mediante una resolución previa, en eso estoy plenamente de acuerdo, no directamente, si no hay la resolución del Congreso de tratar de manera urgente este proyecto, no podemos tratar. Tendremos que aplicar el otro artículo, esperar que pasen los tres días a los que se ha referido el diputado Alfredo Serrano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Lucero, usted plantearía entonces, alguna moción que el Pleno tiene que... -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Elevaría a moción si es que la sala está de acuerdo para que resolvamos este problema, de conformidad con lo que señala el artículo 88 del reglamento. Les invito a pensar, sería realmente catastrófico que el Congreso Nacional no puede en un caso de enorme urgencia, tratar un proyecto dando simplemente prioridad, porque aquí no estamos haciendo otra calificación. La urgencia es aquí, simplemente para dar preferencia en el tratamiento, a otros proyectos o para eliminar, si el término es adecuado, este plazo o término de tres días, que tendrían todavía los diputados para hacer observaciones al proyecto. Dada, repito, la urgencia del caso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Moción entonces, que el Congreso Nacional declare que este proyecto es urgente y por consiguiente, resuelve tratar en esta sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, en su momento votaremos. Sabían, señores legisladores, el debate reglamentario que se iba a producir alrededor del tema. Por eso siempre mi intención fue la de aceptando que vaya en el Orden del Día, que sea una decisión del Pleno la que ratifique el tratamiento del tema o que evidentemente pueda salir del Orden del Día. Diputado Enrique Ayala. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente: La intervención del diputado Lucero me excusó de hacer un razonamiento sobre este tema. Es verdad que el Reglamento establece tres días y que en consecuencia no podríamos hacer, a menos que el propio Congreso declare de urgencia el proyecto. Lo que hay que hacer, señor Presidente, si es que la Cámara así resuelve es declarar de urgencia un proyecto urgente. De veras urgente y tratarlo ahora por esa vía. La simple declaratoria que usted

sugería, señor Presidente, coincido no basta para cambiar las normas reglamentarias. Lo que hay que aplicar es una norma que está vigente. La Constitución y la Ley Orgánica vigentes, no han permitido que el reglamento deje de estar en vigencia en este punto. No hay derogatoria tácita de la capacidad del Congreso, por lo demás, elemental y obvio, que si quiere tratar algo como urgente, lo haga. Eso es lo que estaba por plantear, señor Presidente. Creo que lo que hay que pasar directamente es a discutir si este proyecto se declara urgente o no. Si se declara se puede fácilmente continuar el debate. De lo contrario, señor, habrá que esperar efectivamente los tres días. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfectamente, muy bien. Estamos justamente en ese debate para que el Congreso tome una decisión final de declarar o no urgente. Y si declara urgente, podemos tratar el día de hoy. Sino, quedaría diferido. Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores. Cuando hubo la semana anterior, creo que hubo el tema de la Ley Pensiones Jubilares o alguna otra ley, me acerqué a Secretaría y hacia usted para hacer una propuesta, que se interprete el artículo 88 y que el Pleno del Congreso tenía facultad para declarar la urgencia del tratamiento de esta ley o de este tema. Creo que hay que perfectamente diferenciar la disposición constitucional que permite al Presidente de la República, enviar con el carácter de urgente económico un proyecto. Y la facultad constitucional para que el Congreso dentro de 30 días se pronuncie sobre el proyecto enviado por el Presidente de la República. Esta disposición es discrecional del Congreso, para atender un requerimiento de urgencia en el tratamiento de un tema específico. Podría ser que como han señalado otros compañeros diputados, que tengamos que sacar de la Secretaría un tema por ejemplo de la ley de

medicina para los infantes o para los adultos o para los discapacitados. O que se declare una emergencia en el país y tiene que el Congreso reunirse para tratar un tema urgente. Esa es la facultad que le otorga el artículo 88 del Reglamento. Obviamente, señor Presidente, toda esa lucha permanente que he llevado aquí dentro del Pleno del Congreso, me da la razón. "En casa de herrero cuchara de palo". Seis años y medio tratando de aprobar la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los bloques políticos de este Congreso no han tenido voluntad, porque si hubiéramos entrado a discutir y aprobar la ley orgánica, obviamente ya tuviéramos un proyecto actualizado a la Constitución vigente a partir del año 98. Ahora, más allá del asunto legal que va a decidir la mayoría del Congreso, si usted califica la moción previa. ¿Este proyecto es urgente? ¿Debe el Congreso conocer de manera urgente? ¿Interesa al país? ¿Responde a los intereses del país? ¿Se beneficia el país con el tratamiento de esta ley? Eso es lo que tiene que decidir el Congreso, más allá del punto reglamentario, que comparto con el diputado Alfredo Serrano, porque me gusta lógicamente rendir el culto del reconocimiento a las personas que tienen esa capacidad de preparación, esa capacidad de entregar su tiempo para el análisis de los temas internos del Congreso. Pero si el tema es básicamente en defensa de la soberanía del país, en defensa de los intereses del país, el Congreso tendría que tomar una decisión hoy, que se declare prioritario urgente y que se trate. Ese es mi criterio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Kure. Diputado Harb. -

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, legisladores: Al cierre de este primer período de año legislativo, quiero señalar a usted, señor Presidente, a los legisladores, que este Congreso ha sabido cumplir con las expectativas nacionales. Hoy la prensa recogía temprano una especie como de

auto evaluación legislativa. En lo que me toco contestar o responder a esas inquietudes, he considerado que este ha sido un buen semestre, particularmente los dos últimos meses salvaron la labor parlamentaria o legislativa de este primer semestre. Hemos respondido, a expectativas de carácter social y administrativas. La solución al problema de los jubilados fue viabilizada por el Congreso Nacional, estancada en el Ejecutivo, viabilizada en el Congreso Nacional. Un hecho histórico que el país recogerá en su momento, dentro de sus páginas de la historia, y dará el crédito que se merece este Congreso Nacional. También, este Congreso ayer al finalmente aprobar las reformas a la Ley de Régimen Municipal, está viabilizando una moderna y descentralizada administración municipal. Por un lado, la aprobación del proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública, también está contribuyendo a la transparencia del manejo de la cosa pública. Entonces son cosas, que este Congreso debe indiscutiblemente como institución, reivindicar, que creo que avalan un buen trabajo semestral, sumados a una serie de proyectos más pequeños, de menor trascendencia, pero que no dejan de ser importantes para la vida nacional. He hecho este pequeño prólogo, porque no quisiera que el último día de sesiones de este primer semestre, se empañe con una flagrante violación al reglamento y al procedimiento de la acción legislativa. Creo que debemos cerrar, no diríamos con broche de oro, porque tampoco estamos para eso. Pero cerrar con una buena imagen este trabajo semestral. No caigamos en el error de forzar situaciones que no vienen este momento al caso, que no son permitidas por el reglamento y por el procedimiento legislativo. Recién el día de hoy está llegando a nuestras curules, el informe para el debate correspondiente. Cómo podemos entrar a debatir un proyecto que en este instante estamos conociendo en su contenido. Al margen que si los bloques políticos estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con el contenido de este informe, de lo que vayamos a aprobar en el debate. No es

lógico, no es reglamentario que esto se entre a discutir en este momento. Más allá de que tampoco hay apuro, porque de lo que se aprobare, reza para el futuro, no para atrás. Por tanto, este proyecto puede ser una vez que conocemos el informe para segundo debate, puede ser plenamente discutido o en cualquier sesión extraordinaria que usted convocare durante el receso legislativo, o también pudiera ser tratado esto luego del receso legislativo. Pero no tenemos urgencia de tratar en este momento. Señor Presidente, quisiera que a través de Secretaría, se certifiquen algunas solicitudes que voy a hacer. A través suyo, a Secretaría, que sirva certificar la fecha en la cual fue distribuido este informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el día de ayer a las 17H50 se recibió el informe en Secretaría, inmediatamente Secretaría ordenó la reproducción y se ubicó en cada una de las curules de los señores legisladores. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Por tanto, en la práctica el informe ha sido recibido por los legisladores en la mañana de hoy. Sírvase dar lectura, señor Secretario, si usted así lo permite, señor Presidente, al artículo innumerado agregado a continuación del artículo 97 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Para el segundo debate se requerirá un nuevo informe de la Comisión, con las observaciones que se hayan recogido en el primer debate y el texto legal respectivo, pero el tiempo posterior al informe para las observaciones de los legisladores, se reduce de 5 a 3 días hábiles. Las observaciones podrán ser: al informe, al texto de la ley o constituir en impugnaciones específicas a artículos determinados". -----

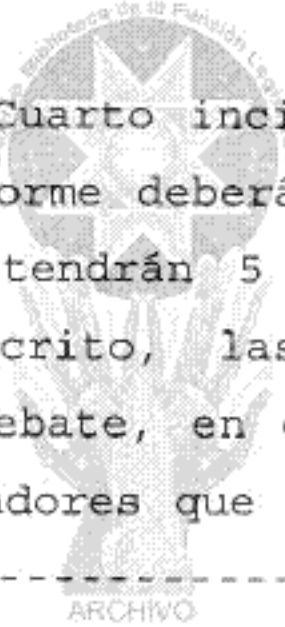
EL DIPUTADO HARB VITERI. Muy bien, claramente explica el correspondiente enunciado. Señor Presidente, a través suyo también solicito a Secretaría, sírvase autorizar, por favor, dar lectura al cuarto inciso del artículo 97 del mismo reglamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a lo solicitado, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Diputado, cuarto inciso, ¿de qué artículo, por favor, si puede precisar de qué artículo? -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Del 97, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarto inciso del artículo 97: "Una vez que esté listo el informe deberá ser distribuido a todos los legisladores quienes tendrán 5 días hábiles para presentar observaciones por escrito, las cuales se adicionarán al informe para primer debate, en el que preferentemente podrán intervenir los legisladores que hubieren expresado su opinión por escrito". -----



EL DIPUTADO HARB VITERI. Le ruego, para culminar, lástima que se vaya, porque quería hacerle un pedido final a usted, señor Presidente, ojalá no abandone la sala. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA DIPUTADA MIRYAN GARCÉS DÁVILA. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Ahora me refiero a la señora Presidenta. Al margen del interés que pueda tener el bloque político al cual usted pertenece, señora Presidenta, más allá de aquello, lo importante es, no violar los procedimientos ni el reglamento. No puede ser que porque hoy queremos tratar esto, se viole el procedimiento; entonces después le pedimos

al Pleno si se puede o no se puede tratar. Para eso hay un reglamento, si no, olvidémonos del Reglamento de la Función Legislativa y cada vez que queramos resolver algo lo proponemos aquí, y si el Congreso dice: se hace esto, se hace; y si el Pleno dice no se hace esto, no se hace. Entonces, ¿para qué existen los reglamentos? Mañana o pasado se convoca a sesión extraordinaria, con un único punto del Orden del Día y se quiere tratar un segundo punto, un punto diferente, y como el Pleno está de acuerdo, entonces se viola lo que determina el reglamento en torno a las convocatorias a sesiones extraordinarias. Por ejemplo, se me ocurre en este momento pensar en eso y eso no debe ser así, para eso hay un reglamento, para cumplirlo al pie de la letra, para que el procedimiento de la acción legislativa se cumpla al pie de la letra. De lo contrario, estaríamos violando y eso no debe ser un recurso que utilice precisamente quien debe respetar de manera profunda la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los reglamentos correspondientes. Por eso pido que este punto del Orden del Día sea tratado en una próxima oportunidad, sea mediante la convocatoria a una sesión extraordinaria durante la vacancia legislativa, o al regreso de la misma, dentro de las sesiones ordinarias del Congreso. Finalmente, permítame referirme al Presidente titular del Congreso, al economista Guillermo Landázuri. Simplemente para solicitarle de manera pública, ojalá cuando nos reincorporemos a las labores en el segundo semestre, sea tomado en cuenta dentro de los primeros días, ya tengo su ofrecimiento personal, que sea tomado en cuenta el proyecto de la Ley del Deporte. Es una ley que espera ansiosamente el país, la comunidad deportiva del país y estamos convencidos que usted la va a poner dentro de las primeras sesiones posterior al receso legislativo. Dejo de todas maneras, constancia de esta solicitud. Gracias. -----

✕

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, diputado Harb. Diputado Jorge Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señora Presidenta, señoras y señores diputados: El diputado Wilfrido Lucero con un criterio muy apropiado, ha fundamentado la aplicación del artículo 88 del Reglamento Interno. Estamos hablando del reglamento, no estamos hablando de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, del reglamento. Por ello vamos precisamente a analizar qué pasa con los artículos 25 y 26 de este mismo reglamento que estamos hablando. El doctor Lucero ha fundamentado el tema de por qué el Congreso Nacional puede declarar un proyecto de ley de esta naturaleza, un proyecto interpretativo de ley, de urgente, que es absolutamente contrario a lo que estipula la Constitución de la República, respecto al tema de los proyectos calificados de urgencia económica por el señor Presidente de la República. Eso es un asunto, la capacidad privativa que tiene el Presidente de la República, el Ejecutivo, de calificar proyectos de ley con el carácter de urgente. Esta norma reglamentaria y subrayo, reglamentaria, le da al Congreso Nacional la potestad por decisión de la Cámara, por decisión de la mayoría de votos de la Cámara, le da la potestad precisamente de pronunciarse y declarar urgente un proyecto de ley, en este caso, un proyecto de ley interpretativo. Ayer hace pocas horas le escuchamos al Procurador General del Estado, le escuchamos a la señora directora de Rentas Internas, hablar sobre el tema del famoso vuelto del IVA petrolero. Ellos fueron categóricos al señalar estas dos instancias del Estado, fueron categóricos en señalar que el tema del IVA petrolero, específicamente el tema de la Ley Interpretativa sobre el artículo 65-A, que era imprescindible que el Congreso Nacional trate y evacue en forma urgente, porque no estamos hablando solamente de los 75 millones de la Occidental, no, estamos hablando de los 500 millones que a fecha presente significa el vuelto petrolero.

Estamos hablando de cerca de dos mil millones de dólares que significaría, proyectado a los 20 años que dura un contrato petrolero, que significaría el perjuicio para el Ecuador. Estamos hablando que este momento hay litigios en las cortes ecuatorianas, y estamos hablando que este artículo ha servido de base precisamente para interpretándolo al antojo, al interés, al acomodo de ciertas compañías petroleras tramposas, y eso hay que decirlo con claridad, tramposas, se esté perjudicando o se intente perjudicar al Ecuador. De ahí lo importante que es que este Parlamento, sin pérdida de tiempo, sin dilataciones, se pronuncie por determinar precisamente que este proyecto es un proyecto que debe ser calificado de urgente en su tratamiento. Además, quiero que por Secretaría se dé lectura a los artículos 25 y 26 del Reglamento. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Atienda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. Artículo 25 y 26 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. Capítulo V. Reglas Generales. Artículo 25. La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso, sobre la aplicación de este Reglamento, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto en que se pronunciare. 26. Cuando un legislador reclame sobre la observancia de este reglamento, el Presidente resolverá el reclamo si lo estimare pertinente. En caso contrario, consultará al Congreso, y éste sin debate, resolverá por mayoría absoluta de votos de los presentes. En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de este reglamento". -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Gracias, señora Presidenta. Estas dos disposiciones reglamentarias tienen concordancia con lo que este momento ha presentado como moción el diputado Lucero, declarar urgente el trámite de este proyecto. El propio

artículo 25, precisamente dice: que en asuntos específicos el Congreso y la Cámara por mayoría, puede pronunciarse perfectamente sobre la materia. Si la materia significa que la observancia del reglamento, del artículo que hizo leer el diputado Harb, debe pasar tres días entre el primero y segundo debates. En cambio la disposición del 25, da la potestad al Congreso Nacional para en este caso específico, pronunciarse y obviar el término de los tres días que dice el artículo que lo puso en discusión y en referencia el diputado Harb. Además, el reglamento en el artículo 26 establece, hay reclamos por parte de legisladores a la observación del Reglamento, en este caso, el diputado Alfredo Serrano ha reclamado sobre el cumplimiento del reglamento. La propia disposición 26 del reglamento establece la potestad del Congreso, que por mayoría de los votos presentes puede resolver precisamente el reclamo. De tal manera que, aquí se ha dado el debate, hay una moción presentada por el diputado Lucero, y creo que usted debe proceder a tomar votación para que esta Cámara se pronuncie en un término de estar o no estar con el país. O estamos con el país este momento o no estamos. Gracias, señora Presidenta. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado García. ---

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señora Presidenta, compañeros legisladores: Creo que también este es un tema de ética, de moral y de patriotismo. Aquí sobre este tema se han pronunciado diferentes bloques, han manifestado sus criterios. No es cuestión que porque nos llegó un poquito antes el informe vamos a cambiar de criterio, ya están los criterios. Es más, quiero recordarles que este tema y así habíamos planteado, se discuta y se trate cuando hablamos de la Ley de Jubilados. Quiero recordarles a los compañeros de Izquierda Democrática y también con el apoyo de los compañeros del Partido Social Cristiano, dijeron que esto está en el informe, va a ser urgentemente tratado. Creo que teniendo ya

los conceptos y claramente definidas nuestras posiciones, es necesario que el Congreso Nacional entre a tratar esta propuesta porque es urgente, demos al Congreso Nacional en este semestre, un cierre con broche de oro, manifestando y mostrando nuestra posición en defensa o no de la soberanía nacional, en defensa o no de los intereses económicos del pueblo ecuatoriano. No esperemos porque para muchos debe ser muy fructífero que esperemos, que luego del receso cuando ya se hayan pagado los 75 millones, o cuando ya estén posiblemente perdidos los juicios que están por 500 millones, toda la avalancha que va a venir en perjuicio económico del Estado, cuando todo esto se haya perdido, se diga: ¡Ah! Es que el Congreso prefirió irse de vacaciones y no trató un asunto urgente para el pueblo ecuatoriano. Si nosotros decimos ser los representantes del pueblo ecuatoriano, asumamos con responsabilidad nuestra posición. Ese es el criterio del Bloque Pachakutik, nosotros planteamos la necesidad de que habiendo posiciones claras de los distintos bloques y distintos diputados, entremos a discutir. Sabemos que aquí hay personas que están vinculadas y que van a defender los intereses de las transnacionales, pero eso es necesario que lo hagan en el debate y que lo hagan de frente al pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Villacís, tiene la palabra. ---

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señora Presidenta, colegas diputados. Creo que este problema no es reglamentario, éste es un problema político de fondo. Aquí está un debate entre los traidores a la patria y los que defendemos nuestra patria. Están los que están en contra del país y los que defendemos el país. Están aquí los que defienden las transnacionales y los que defendemos el Ecuador. Eso es en esencia, no es problema reglamentario. Acaso que es la primera vez que el Congreso trata este tipo de temas que están

totalmente reglamentado, aquí hay compañeros diputados que con fuerza fundamentada han señalado todos los aspectos que están contenidos en el propio reglamento. Entonces, aquí en realidad nos están haciendo perder el tiempo. Esta es una vergüenza más que el Congreso va a llevar, si es que el día de hoy no tratamos esta ley. Creo que hay necesidad de ubicar bien el tema, porque, ¿qué es lo que pasa? Este análisis ya escuché, el ex Ministro de Energía y Minas del Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, hizo este argumento, el doctor Fernando Santos Alvite. Entonces, aquí están defendiendo intereses de las petroleras transnacionales. Esa es la realidad. Lo que queremos es que se tome votación, para que de conformidad con los artículos 25, 26 y 88, logremos determinar. Ojalá no se pongan de acuerdo otra vez. Señora Presidenta, sería bueno que atienda, porque si ellos van a resolver, ¿para qué discutimos? Le ruego que le ponga orden al Presidente del Congreso, a los demás diputados que están haciendo arreglos al margen del interés nacional, le ruego, por favor. Porque si ellos se van a poner de acuerdo, ya para qué aquí estamos discutiendo, es un acuerdo de emperadores. Si otra vez va a funcionar aquí el acuerdo de sectores, en todo caso, ¿para qué discutimos? Por eso respaldo a los diputados del PRE, que tuvieron decisión y voluntad para evitar precisamente imposiciones y tener una postura, sobre todo de conciencia, que es lo que debe haber aquí en el país. De tal forma que respaldo el hecho, que de acuerdo a los artículos 25, 26 y 88 del reglamento del Congreso Nacional, se proceda a declarar de urgencia económica, como se han hecho en otras oportunidades. Hay antecedentes alrededor de este tema, para que se trate lo referente al segundo debate del proyecto de ley interpretativa del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Diputado Vallejo. ---

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señora Presidenta, señores legisladores. Una corta intervención para que nos pongamos de acuerdo en el procedimiento. Sí hay ley, sí hay reglamento, pero nos acordamos de ellos cuando nos interesa. Aquí en el Congreso, de buena o mala fe, se interpreta la ley y se tramitan las cosas cuando hay interés. Hoy hay interés de boicotear un proyecto de ley de interés nacional. No voy a usar los argumentos que, "el que está conmigo está con la patria, y el que no está conmigo es antipatria". No. Porque en esas condiciones, hasta dan ganas de votar en contra porque han sido dueños de la patria. La patria es del Corazón de Jesús, no de unos diputados. Así como hay artículos que dicen que se tiene que demorar tres días, hay otros artículos que declarados por el Congreso, se puede tramitar. Pero más allá de lo que diga el reglamento, el interés nacional, el interés del país, el interés que debemos debatir aquí; unos a favor y otros en contra, sin ponernos caretas. Quienes consideramos necesario interpretar una ley para que esté más clara y puedan los ejecutores ejecutarla, vamos por el proceso. Los que crean que no es necesario, den las razones por las cuales no es necesario. Pero no busquemos subterfugios y argumentos que nos pueden complicar y confrontar de gana. Podemos discrepar, podemos tener criterios diferentes, pero ¿es o no necesaria la interpretación del pago de la devolución del IVA por la extracción petrolera? La ley dice claramente. Yo puedo estar hasta en contra de ello, pero la ley dice que es para los sectores productivos que exportan, que fabrican bienes. La producción agropecuaria que usa fertilizantes para diferentes productos de exportación, fungicidas, semillas importadas, tiene derecho a que se le devuelva el IVA. La industria que trae algodón, que maquila y que exporta tejidos, tiene derecho a que le devuelvan el IVA que pagó por la importación del algodón. Pero el petróleo que está bajo suelo, se lo extrae, es una actividad extractiva. Es de explotación sí, pero extractiva, no productiva, no de fabricación, no tiene que a

través del proceso de utilización de insumos, se obtiene un producto diferente, materia prima transformada, fertilizantes transformados. Eso es actividad productiva. Lo otro es actividad extractiva. Entonces el debate debe ser, como consejo al Parlamento, quienes creemos que eso es así y quienes creen que no. Pero, no usemos el argumento del artículo 7 que sí nos permite o no nos permite, porque aquí hemos aprobado leyes de un día para otro, porque todos hemos estado de acuerdo que hay que hacerlo por interés nacional. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ECONOMISTA GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. Con las intervenciones de los diputados Serrano y Pazmiño, tomamos una decisión. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias. Señor Presidente, timbre para que haya un poquito de silencio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les quiero comentar que está aquí el señor Contralor General del Estado, por favor, tenemos que resolver rápidamente este asunto. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: En primer lugar, quiero rechazar cualquier insinuación malhadada que se ha querido dar en este Congreso Nacional, en este caso yo porque estoy defendiendo este reglamento, que no lo he defendido ahora, lo he defendido desde hace 10 años. Por eso a muchos les molesta que defienda la correcta aplicación del Reglamento. Hay insinuaciones de que quienes quieren aprobar esta ley hoy día están con el país, y quienes no quieren están contra el país. Rechazo categóricamente porque no tengo nada que ver con ninguna transnacional ni cosa por el estilo. Me

parece un atraco al país, que se quieran llevar 75 millones de dólares a cambio de la devolución del IVA. Tenemos que ver a los verdaderos culpables que hayan hecho esta tremenda atrocidad. Pero de ahí, a querer ponernos en un bando a los buenos y en otro bando a los malos, porque yo califico a los buenos. No, señor Presidente. Eso si que no acepto y rechazo categóricamente. He querido sostener reglamentariamente el tema, para lo cual hay jurisprudencia, en Secretaría hay varios casos que hemos retirado del Orden del Día, proyectos en base a este artículo. Adicional a lo que di lectura hace un momento, quisiera que ahora se dé lectura al artículo 93 del reglamento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del diputado Serrano, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 93 del reglamento: "El Presidente ordenará que se imprima y entregue a los legisladores el informe de la Comisión respectiva y las observaciones que posterior al informe se hubieren formulado, por escrito, con anticipación de por lo menos 24 horas a la sesión en que deban ser tratados los proyectos en primer o segundo debate". -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Otro artículo más que obliga a que usted entregue los informes a los diputados al menos con 24 horas de anticipación. Estoy haciendo leer lo que está en el reglamento, no me interesa todavía ver lo que pasa dentro del proyecto, no quiero darles argumentos para que pase, por ejemplo, por haber aprobado de esa forma el tema del vuelto en el Congreso Nacional, ahí está el tema del vuelto. ¿Acaso han devuelto el vuelto? ¿Por qué? Por haber aprobado las cosas justamente desapegadas, si es que existe esa palabra, al reglamento. ¿Cuántas leyes hemos aprobado en este Congreso violentando el Reglamento? Que

mañana o más tarde se han quedado en las instancias constitucionales porque no pueden entrar en vigencia. Si el Congreso Nacional decide el día de hoy tratar este proyecto, yo al menos quería dejar constancia que no se debe violentar el reglamento. No sé cuál es el problema que nos reunamos el día lunes. O convoque para mañana a una sesión extraordinaria. Por último, si es que para mañana ya se cumplen los tres días, convoque mañana. Creo que todavía no se cumple mañana si no el lunes, convoque el lunes a una sesión extraordinaria y votamos. Pero claro, queremos ir de vacaciones, todos estamos cansados y por eso, aprobemos no más hoy día, porque ya nos queremos ir de vacaciones, ya no queremos regresar. Señor Presidente, nosotros sí queremos venir para cumplir con el reglamento y la ley. Por qué no se convoca a una sesión extraordinaria entonces, el día lunes y evitamos la violación que queremos hacer al reglamento. Vean, señores diputados que quieren aprobar este proyecto, se han olvidado de dar lectura al artículo 96, si es que quieren irse por esa línea, el Congreso declara urgente un proyecto, no el informe para segundo debate. ¡Cuidado! No confundamos informe para segundo debate, mire lo que dice el artículo 96 si es que esa es la línea por la cual se quieren ir. Insisto, si esa es la línea por la cual se quieren ir, voy a dar lectura al 96, con su venia. "Si el Presidente declara urgente un proyecto, -no dice el informe para segundo debate, dice un proyecto- la Comisión correspondiente informará dentro de 24 horas sobre su conveniencia o inconveniencia para ser discutido en días consecutivos, sin que sea necesario que esté impreso el proyecto para primera discusión". Eso dice el 96 del reglamento. Si quieren irse por esa línea, había que declarar al principio, el proyecto urgente. No hay cómo declarar urgente el informe para segundo debate, no confundamos las cosas. Insisto, si queremos votar este proyecto, vengamos a una sesión extraordinaria dentro del período extraordinario de sesiones y lo podemos hacer el día lunes, aquí no se trata de

votar o no votar, de estar o no estar con las transnacionales. Aquí se trata de respetar lo que dice el reglamento, no confundan, diputados, proyecto con informe para segundo debate, esto debimos haber hecho en su momento. No conozco a ninguna transnacional ni me importa, me importa lo que haga este Congreso dentro del marco de la ley y del reglamento. ¡Cuidado! Ahora resulta ser que el reglamento no importa, pero para cuando vayan a demandar al Tribunal Constitucional, el reglamento sí importa. Pero si finalmente el Congreso decide votar este proyecto hoy día, aquí estaremos. Al menos quería dejar constancia, una vez más, de todos los argumentos de orden reglamentario y legales que existen para demostrar que no podemos. Diputados, no confundan proyecto de ley con informe para segundo debate, que eso sería catastrófico. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Francamente me sorprende, señor Presidente, que hayan diputados que a pretexto de interpretar un artículo del reglamento, ni siquiera de la ley o de la Constitución, pretendan evitar que se trate un proyecto de tanta urgencia para el país, como el que pretendemos aprobar esta mañana. El día de ayer el Procurador General del Estado y la Directora del Servicio de Rentas Internas, solicitaron que se trate este proyecto de la manera más urgente posible. ¿Por qué nos estamos oponiendo? Así no le guste al diputado Serrano, sí quiero decir que aquí hay dos posiciones frente a este proyecto de ley. Claramente identificados los que están a favor del interés de todos los ecuatorianos y los que están a favor de tres o cuatro compañías transnacionales. Eso es evidente y nadie puede ocultar, señor Presidente, se trata ahora sí aplicar el reglamento cuando me interesa. Solo hago una pregunta a los colegas diputados: El día de ayer a último momento que se terminaba de aprobar la Ley de Régimen

Municipal, se incorporaron algunos artículos a pedido del diputado Serrano, que no estaban ni en el informe de primer debate ni en el informe para segundo debate. Se incorporaron a última hora y eso, ¿prohíbe la ley y el reglamento? Pero ahí sí no me acordé de las prohibiciones que tengo por parte del reglamento. Por lo tanto, señor Presidente, no es posible que evidenciamos este interés de no tratar este proyecto de ley. Aquí no están en juego los 75 millones de la Occidental, señor Presidente, aquí está en juego más de 500 millones de dólares que van a esquilmar al Ecuador. Aquí sí llamo a los diputados que actúan con transparencia, a los que actúan a favor del interés nacional. Miren en el periódico El Comercio, lo que dice esta mañana. "Los ecuatorianos que están a favor de devolver el IVA deberán ser condecorados por su audacia, no solo que aplauden lo resuelto a favor de Occidental, sino que dicen que el Estado ecuatoriano debe entregar a las compañías petroleras más de 500 millones de dólares del IVA". Esto es lo que está sucediendo, esto es lo que está en juego realmente, señores diputados. Aquí lo que debería haber, creo que todos los diputados lo que deberían tratar es de encontrar el mecanismo reglamentario o el mecanismo legal para poder facilitar, señor Presidente, el tratamiento de este proyecto. Ya el diputado Jorge Sánchez pidió se dé lectura al artículo 25. Es verdad, el Congreso Nacional por votación de la mayoría, puede decidir tratar un proyecto así no esté dentro del plazo de los tres días que dice el reglamento. Por lo tanto, no estamos yéndonos contra el reglamento. Es verdad que el reglamento dispone de que debe haber tres días entre la presentación del informe y el segundo debate, pero también el artículo 25 del reglamento posibilita el tratamiento de un proyecto así no haya pasado los tres días, si el Congreso por mayoría así lo decide. Por lo tanto, señor Presidente, considero que debe aprobarse la moción presentada por el diputado Wilfrido Lucero y por el diputado Sánchez, corroborado también por el diputado Enrique Ayala. De no ser

así, señor Presidente, porque veo que hay bastantes presiones para que no se trate ahora, así quieran ocultar, ya están presionando para que no se trate ahora este proyecto. Si usted decide que no se trate ahora, señor Presidente, llame lo más pronto posible, ojalá este mismo día lunes a una sesión extraordinaria, donde tratemos este proyecto que es para el interés de los ecuatorianos. Claro que estarán temblando algunos bolsillos, señor Presidente, algunos bolsillos que están gorditos, estarán preocupados de que el Congreso Nacional vaya a tratar este proyecto de ley y así evitar que las transnacionales se lleven más dinero. Ayer la señora Elsa de Mena nos dio una información, que no sé si los diputados tomaron en cuenta, pero es increíble. Las compañías petroleras al firmar el contrato de participación, ya cargan el IVA, ya cargan el IVA, señor Presidente, aumentan el porcentaje de participación a pretexto de que van a pagar el IVA. Por otro lado, las compañías petroleras incluyen como gastos de las compañías, eso lo dijo Elsa de Mena, como gastos lo que pagan por el impuesto IVA. Así más pretenden que se les devuelva más de 500 millones. Por favor, diputados, hay que sensibilizarse y tratar definitivamente de defender los intereses de los ecuatorianos y no de cuatro o cinco compañías transnacionales que también tienen sus abogados defensores en todos los estamentos públicos, porque hay mucho dinero de por medio, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Ernesto Pazmiño. Quiero informar, señores legisladores, que el día de hoy ha llegado un veto parcial a la Ley Reformatoria de la Ley que introduce el Procedimiento Oral en los Juicios Laborales. En consecuencia, es mi decisión convocar a un Congreso Extraordinario, a una sesión extraordinaria el lunes para tratar ese veto parcial y también introducir en la agenda legislativa este tema, en el evento. Le pediría al diputado Lucero, quien planteó la moción, que se sirva analizar la

posibilidad de retirar esta moción, en el entendido que habría un congreso extraordinario el lunes para estos dos temas, perdón, sesión extraordinaria. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Los legisladores debemos acostumbrarnos a ir por el camino de la racionalidad, del trabajo eficiente del Congreso Nacional. Cuando hice la moción, fundamenté debidamente respetando el criterio del colega Alfredo Serrano, que también tenía razón. No se necesitaba reformar el reglamento, lo que pasa es que existe, además de la norma reglamentaria que él invocó, existe la otra norma en la que fundamenté mi exposición. Hay por lo que veo, respaldo de los diferentes bloques legislativos. En ese momento, señor Presidente, no conocíamos del veto parcial que el Presidente de la República ha impuesto en una de las leyes aprobadas por el Congreso Nacional. Este es un elemento nuevo que determina que el Congreso Nacional tenga que reunirse en los próximos días, como usted ha señalado. Por consiguiente y para que no exista la menor duda de que se ha violado en alguna parte el trámite reglamentario que debemos dar a este proyecto de Ley Interpretativa, no tengo ningún inconveniente, señor Presidente, en retirar la moción que presenté. He señalado que para mí este es un asunto supremamente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, les encarezco guardar silencio. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Este es un asunto supremamente urgente porque no se trata solamente, como todos los colegas conocen, del asunto del problema que se ha generado entre el Estado ecuatoriano y la empresa Occidental, sino que están en fila un sinnúmero de empresas que sentado este mal precedente, van a querer cobrar al Estado ecuatoriano alrededor de 500 millones de dólares, eso es lo que está en juego, señor Presidente, mientras el país, el gobierno, se quejan que no

tienen plata para incrementar las pensiones de los jubilados. Espero, señores diputadas y diputados, que el día que usted convoque a esta sesión extraordinaria, todos, como por fortuna ha venido sucediendo en estos últimos tiempos, actuemos con el más alto patriotismo en defensa de los intereses nacionales, espero que en este fin de semana no operen los atracadores del país y que ojalá hasta el día lunes que, entiendo, va a convocar usted a la sesión extraordinaria, no suceda absolutamente nada en contra de los intereses del Ecuador. Por estas razones y atendiendo la inquietud que tenían algunos diputados y la suya, señor Presidente y habiendo este nuevo elemento del veto parcial al proyecto que introduce el sistema oral en los juicios de trabajo, retiro la moción para dar paso a esto, para que no quede la menor duda cuando tratemos este proyecto de ley en segundo y definitivo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En consecuencia, este tema será tratado en sesión extraordinaria el lunes a las 17 horas que se convocará con una agenda de dos puntos, veto y este proyecto de ley. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, diputado Dotti, planteó un punto de orden. Por favor, en el escenario ya anunciado que se suspende este tratamiento, será el lunes en la tarde en sesión extraordinaria. Diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Está muy bien, señor Presidente, está muy bien. Mi punto de orden tenía que ver con la moción del diputado Lucero, ya no procede. No obstante, quiero dejar planteado con anticipación suficiente que cuando tratemos el tema pertinente a la moción del diputado Lucero, que tengo entendido que volverá a insistir en ella, desde ahora anuncio

que pediré para tratar y expresar la voluntad del Parlamento, votación nominativa, señor Presidente. Eso era todo, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, la moción ha sido retirada. El plazo, el lunes está perfectamente el plazo de los tres días, entonces no hay ningún conveniente, no hay inconveniente, no va a tratarse el lunes la moción, no se va a tratar en el Orden del Día. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Harb, punto de orden dijo usted.

EL DIPUTADO HARB VITERI. Más bien que adelante a las 16 horas para comenzar quizá un poquito antes de la cinco, a efectos de que agotando los temas del próximo lunes y estando ya en receso, los diputados de provincias podamos posiblemente optar por la posibilidad de regresar ese mismo día a nuestros sitios. Cinco de la tarde la convocatoria, comenzará a las seis, como forzado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Difícil veo el regreso ese mismo día, porque de repente después nos quedamos sin quórum. Prefiero que ustedes no puedan regresar el lunes a Guayaquil, diputado Harb. Así es que a las cinco de la tarde, para que no piensen regresar. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Quiero pedir de manera muy comedida que proceda, ya una vez que se ha debatido lo relacionado con la Ley Interpretativa del 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, se proceda a ordenar por

Secretaría, se dé lectura ya al proyecto de Ley Interpretativa del artículo 101 de la Constitución Política de la República, para inmediatamente dejar ya el primer debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Lamentablemente no vamos a poder hacer de esa manera. Este momento hay una corta Comisión General con el Presidente de la AME y el señor Contralor General nos están esperando. Vamos a analizar ese tema. Señores diputados, por favor, tenemos una corta Comisión General con la Asociación de Municipalidades del Ecuador, el doctor Leonardo Viteri que nos visita en esta mañana al Pleno del Congreso Nacional. -----

SIENDO LAS ONCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL CONGRESO NACIONAL SE DECLARA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR, AME, DOCTOR LEONARDO VITERI. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR LEONARDO VITERI. Buenos días, señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados y diputadas del Congreso: El municipalismo ecuatoriano está agradecido con el Congreso Nacional, con la Comisión de Descentralización y con todos ustedes por permitir a los gobiernos locales tener una ley coherente, una ley que nos permite ejecutividad, desarrollo local, sincerar los impuestos, simplificar los tributos, entre muchísimas virtudes que tiene esta ley. El compromiso del municipalismo ecuatoriano es hacerla cumplir y pienso que ustedes han cumplido con sus comunidades, con sus provincias y con el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, señoras diputadas, diputados, nuestro eterno agradecimiento al Congreso Nacional y ya haremos tangible dicho reconocimiento. Un abrazo y mil gracias en nombre de los 219 municipios de mi patria, los municipios son la patria. Mil gracias a ustedes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Presidente de la Asociación de Municipalidades. Solicito al diputado Diego Monsalve y al diputado Marcelo Dotti, por favor, invitar y recibirle al señor Contralor General del Estado, está en el despacho de la Escolta Legislativa. Queremos agradecer también la presencia de la AME y confiar en que esta nueva ley sea el marco jurídico para el desarrollo de los gobiernos locales, que tienen en los municipios su más alta representación. El Congreso ha cumplido con el país y con los municipios y nos sentimos profundamente complacidos por este trabajo responsable del Congreso Nacional. -----

SIENDO LAS ONCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS, SE DA INICIO A LA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a las normas constitucionales, legales y reglamentarias referentes, en este caso, a la comparecencia del señor Contralor General del Estado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Artículo 130 numeral 8 de la Constitución Política de la República: "El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 8. Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y los del Tribunal Supremo Electoral y solicitar a los funcionarios públicos las informaciones que considere necesarias". Artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "En el caso de requerimiento de comparecencia a informar en forma oral, el funcionario deberá comparecer en la fecha y hora que señale el Presidente del Congreso Nacional ante el Congreso en Pleno o la respectiva Comisión, dicha fecha no podrá ser anterior a 10 días y posterior a 15 desde la notificación de la solicitud del legislador. Artículo 85. En el caso de información oral en la fecha y hora señaladas,

se instalará la sesión y de inmediato, el funcionario o su delegado responderá a lo requerido. Expuesta la información y luego de contestar las preguntas de los legisladores, el funcionario o su delegado permanecerán en el recinto, mientras los diputados debatan sobre lo expuesto". Hasta ahí las normas pertinentes a la comparecencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el señor Contralor General del Estado. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE, DOCTOR GENARO PEÑA UGALDE. Gracias, señor Presidente. Un saludo a los señores legisladores y a las señoras diputadas, a los compañeros de la institución que se han dignado acompañarme en esta sesión de esta mañana. Cumpliendo, señor Presidente y señores diputados con este mandato cívico de acudir al recinto legislativo, con esa obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas y tener informada a la ciudadanía en este caso a través de los señores legisladores. Me siento muy satisfecho y realmente orgulloso de nuevamente estar en este local de la democracia. Hace una semana justamente tuve y tuvimos la enorme satisfacción de recibir una respuesta sensible, patriótica, encomiable y satisfactoria de parte de los señores legisladores, sin excepción, señor Presidente, porque el único legislador que no se sumó a la mayoría prácticamente absoluta habrá tenido sus razones lógicas que las respetamos. Valga la oportunidad, señor Presidente y señores legisladores de dejar constancia sentida y profunda de nuestro reconocimiento para esa respuesta que es de satisfacción plena ante el pueblo ecuatoriano. Pero, señor Presidente y señores diputados, ya se dice, ya se susurra que la resolución unánime de ustedes en acatamiento a la Constitución y a la ley, podría estar neutralizada por los intereses que son obvios de entender y que son los que han venido actuando desde ya. Quiero pedir a ustedes,

encomiablemente, señores legisladores, quiero sumarme a la actitud de ustedes para ponernos en alerta, en guardia a que esto no vuelva a suceder. Con qué sacrificio, inteligencia y decisión ustedes apoyaron esas reformas. Hoy con ese susurro de que no prosperarán a pesar de que el señor Presidente de la República ha manifestado que uno de sus ejes de su política administrativa es precisamente combatir a la corrupción y erradicar la impunidad. Perdónenme ustedes que haya tenido que usar un momento este espacio de tiempo para dejar constancia este asunto de trascendental importancia para el país. En lo principal que motiva la comparecencia, señor Presidente y señores legisladores, quiero traer a memoria de ustedes algo que es muy importante, la presencia del Contralor General del Estado, subrogante, en este caso es para informar, para tener comunicación con el Congreso Nacional, para demostrar la transparencia con la que se actúa en el organismo de control, con muchísimas adversidades y dificultades, pero sí con decisión, pero sí con convicción de que estamos cumpliendo a conciencia con la ley. Pero, señores legisladores, esta labor será para satisfacer intereses de una persona. Voy a demostrar que es interés de una persona, eso no es acción de fiscalización. Las dos terceras partes del interrogatorio formulado por el señor diputado Salvador Quishpe, tienen relación, señores legisladores, con un asunto que ya motivó la presencia de las autoridades de control por dos ocasiones el año pasado. La primera ocasión por pedido del honorable legislador licenciado Marcelo Dotti... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay punto de orden, diputado, en este momento. En su momento usted tendrá el uso de la palabra. Continúe. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La segunda ocasión, señor Presidente y señores legisladores, para tratar el mismo asunto, el mismo asunto por pedido del ex Contralor, doctor

X

Alfredo Corral y de quien habla, para tratar el mismo asunto que hoy se lo está haciendo a través del diputado Salvador Quishpe. Qué preocupación del Contralor General del Estado que un distinguido diputado como el diputado Quishpe, sea utilizado para venir a tratar por tercera ocasión la misma materia... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor, le encarezco también referirse a las preguntas del diputado Quishpe. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Señor Presidente: Es indispensable que dé antecedentes para poder orientar el criterio de los señores legisladores. Es que no puedo prescindir de hacer una especie de historia sobre estos hechos. Esta es la tercera ocasión que viene una autoridad del organismo de control, para tratar sobre el mismo asunto, ya vamos a ver. Me pregunto, señor Presidente y señores legisladores ¿En dónde están respetándose los derechos civiles de las personas? ¿Acaso las autoridades no están bajo la misma égida de los principios constitucionales? Eso se quiere hacer, en el recinto legislativo, en el recinto de la democracia. ¿En dónde la seguridad jurídica? ¿En dónde el debido proceso? Si vamos a tratar por tercera ocasión la misma materia, permítenme, señores legisladores que haya hecho este brevísimo antecedente, para responder a las preguntas formuladas por el señor Diputado. Si usted se digna disponer que Secretaría dé lectura al interrogatorio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la primera pregunta. -----

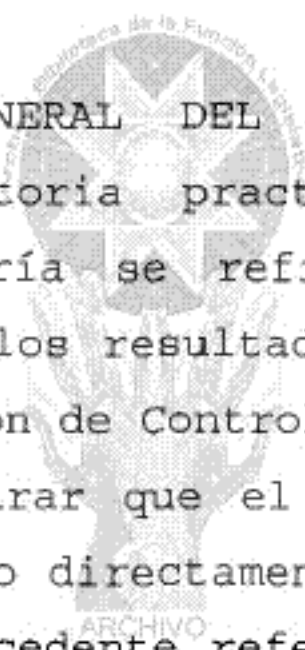
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Primera pregunta formulada por el diputado Salvador Quishpe. ¿Explique el compareciente, por qué existen tan graves diferencias entre la auditoría practicada por la Dirección Regional V de la

Contraloría con sede en Portoviejo y los resultados publicados por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, en referencia a las responsabilidades que este organismo ha determinado en la adjudicación de contratos en la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa, tales como la omisión de Contraloría de señalar el impedimento de adjudicar contratos a empleados públicos, aún cuando tan solo esa fuese la infracción legal cometida?" -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la primera, señor Presidente, con su venia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La pregunta no especifica a qué auditoría practicada por la Dirección Regional V de Contraloría se refiere, para establecer si existen diferencias con los resultados de las investigaciones realizadas por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Además es necesario aclarar que el informe de la mencionada Comisión ha sido remitido directamente al Ministerio Público, por lo que resulta impropio referirnos a un tema del cual no ha tenido conocimiento la Dirección Regional V de la Contraloría con sede en Portoviejo. La supuesta omisión de la Contraloría de señalar el impedimento de adjudicar contratos a empleados públicos, no tiene fundamento alguno, lo que se corrobora con el dictamen fiscal sobre la investigación de la denuncia presentada por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción en lo referente a que la Junta de Recursos Hidráulicos suscribió convenios de pago con los señores José Tapia Medranda y Orlando Loor Acosta, quienes habían sido asesores parlamentarios. Dicho dictamen establece que ni la Ley de Contratación Pública ni la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa ni el Reglamento para la Contratación de Personal Legislativo ocasional o en



✓

Comisión de Servicios, les prohibía suscribir convenios de pago, por lo que solicitó al juez que conocía la causa, que ordene el archivo de la denuncia. Esta es la respuesta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Contralor. Dé lectura, señor Secretario, la segunda pregunta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Explique el señor Contralor subrogante, ¿por qué la Contraloría General del Estado se negó en el caso señalado, (Junta de Recursos Hidráulicos) a investigar si tenían fundamento las denuncias en las cuales aparecen beneficiarios de gastos de administración tales como uso de vehículos y teléfonos celulares asignados a determinados legisladores de la República, con recursos de la junta antes indicada? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Como, señor Presidente y señores legisladores, en forma enfática debo manifestar que la única denuncia que ha sido conocida por la Dirección Regional V de la Contraloría General del Estado, fue la relacionada con la transferencia de fondos del Ministerio de Agricultura y Ganadería por 2 millones de dólares, sobre la cual se realizó un examen especial de ingeniería. Conozco que una denuncia que seguramente se refiere la pregunta, había sido presentada por el representante del Ministerio de Salud ante la Junta de Recursos Hidráulicos de los cantones Jipijapa, Paján y Puerto López, directamente al Ministerio de Salud Pública, quien a su vez la había remitido a la señora Ministra Fiscal General del Estado para que inicie la respectiva indagación previa y de ser el caso la correspondiente instrucción fiscal. En dicha investigación se han desvanecido completamente las supuestas irregularidades y

actos de corrupción que la pregunta asevera, se cometieron en la Junta de Recursos Hidráulicos al punto que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Portoviejo, el 20 de mayo de 2003, ha desestimado la indagación y ha ordenado su archivo. Cabe agregar que dentro de este caso, la señora Ministra Fiscal General del Estado ha dictado el 29 de abril de 2003, una providencia en la que se ha señalado que no se ha apreciado indicios de responsabilidad penal en contra del diputado Simón Bustamante. Consecuentemente, la Contraloría General del Estado no se ha negado a investigar denuncia alguna, como se manifiesta en la pregunta. Esta es la pregunta dos, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO ANDRÉS PÁEZ BENALCÁZAR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Diga el señor Contralor General del Estado subrogante: ¿Por qué no ha sancionado al Director Regional VI de la Contraloría con sede en Riobamba, cuando en contra de las disposiciones dictadas por usted, en las cuales se prohíbe dar declaraciones a medios de comunicación, dicho funcionario se presentó en las emisoras de la ciudad de Riobamba alertando sobre la iniciación de las acciones penales correspondientes en contra el ex Prefecto Alfonso Burbano, de modo que posibilitó su evasión? ¿Puede decirse que esa falta de acciones correctivas de su parte se debe a la pública amistad expresada en documentos que comprometieron la independencia del ex contralor doctor Alfredo Corral Borrero o tal vez porque el director regional era arrendatario del ex Prefecto?" Hasta ahí la tercera pregunta, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

EL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La tercera pregunta, señor Presidente, señores legisladores. He pedido información al Director Regional VI respecto a las declaraciones que había formulado ante radioemisoras de la ciudad de Riobamba, alertando sobre la iniciación de acciones penales en contra del ex prefecto Alfonso Urbano, que habrían posibilitado su evasión. Al respecto, dicho director regional me ha manifestado que en ningún momento efectuó declaraciones de esa naturaleza, que se limitó a presentar la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público, cumpliendo la delegación recibida desde la matriz de la Contraloría, en contra de los presuntos implicados respecto de quienes se había establecido indicios de responsabilidad penal dentro del informe DR-VI24-02 de autoría financiera, período 97-2000, practicado al Consejo Provincial de Chimborazo. Que conoce perfectamente las limitaciones y el alcance del artículo 215 del Código de Procedimiento Penal en cuanto a la reserva que se debe guardar en la etapa de indagación y que su larga experiencia en el organismo de control, no podía dar ocasión a que incurra en una ligereza de esa índole. Tengo a bien entregar copia de la referida denuncia presentada el 6 de junio del año 2003, ante el señor Ministro Fiscal de Chimborazo, en trece fojas, anexo número 1. Que está constando en la carpeta que estoy acompañando para la entrega pertinente a través de Secretaría. La cuarta pregunta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente pregunta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Explique el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde, si en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales constantes en los artículos 211 y 212 de la Carta Política del Estado, ha iniciado algún tipo de acción para sancionar la adjudicación ilegal e ilícita de contratos de adquisición de maquinaria a la empresa MITSA por parte de instituciones públicas, tal como consta en las denuncias

presentadas por particulares en la Comisión de Control Cívico de la Corrupción?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La cuarta, señor Presidente, señores diputados. No conozco de ninguna adjudicación ilegal e ilícita de contratos de adquisición de maquinaria a la empresa MITSA por parte de instituciones públicas, como afirma la pregunta. Para poder dar una contestación específica, el diputado Quishpe tendría que concretar, ¿qué institución pública adjudicó la provisión de determinada maquinaria a dicha empresa? Además, tendría que especificar a qué denuncias de personas particulares se refiere. Contestada la cuarta pregunta, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente pregunta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Diga el señor Contralor Subrogante: ¿Se ha ordenado el reintegro de recursos públicos ilícitamente entregados por la Comisión Administradora del Fondo de Jubilación Patronal que actuó entre los meses de diciembre de 1998 a febrero de 2003, a una entidad denominada Voluntariado del INFA, o el reintegro del valor de pasajes, equipos electrónicos y viajes que también ilegal e ilícitamente, la misma Comisión Administradora del Fondo de Jubilación compuesta en su mayoría por subalternos del Contralor, entregó al ex Contralor General del Estado, doctor Alfredo Corral Borrero?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La quinta pregunta se refiere a supuestas erogaciones de recursos entregados por la Comisión Administradora del Fondo de Jubilación Patronal de

los servidores de la Contraloría General del Estado. Al respecto debo señalar lo siguiente. Fue la Contraloría General Estado que teniendo potestad exclusiva constitucional emanada del artículo 212 de la Carta Fundamental y además facultad legal proveniente del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, para determinar responsabilidades administrativas, civiles, culposas e indicios de responsabilidad penal, a través de la Dirección de Auditoría Interna, realizó un examen especial a los estados financieros del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los servidores de la institución, tanto sobre la operación en la que se comprometió 1.400.000 dólares, como también sobre las operaciones administrativas y financieras realizadas por ese fondo privado desde el año 1997 hasta el año 2003. Luego del examen especial y de auditoría, la Contraloría emitió dos informes elaborados por el Director de Auditoría Interna y el equipo multiprofesional de trabajo y aprobados por el Contralor. A) El primer informe es el número 04-DAI-03 aprobado por mi persona como Contralor General del Estado subrogante, el 19 de junio de 2003 y refiere a la operación de 1.400.00 dólares del mencionado fondo en INTERIBIES S.A. Este informe con un alcance contenido en el oficio número 038-AFJP, de 1 de julio de 2003, estableció indicios de responsabilidad penal en contra de determinados sujetos. B) El segundo informe está signado con el número 05-DAI-03 y constituye el informe final y definitivo sobre este caso. Fue aprobado por el compareciente el 28 de octubre de 2003 y se refiere a auditoría a los estados financieros del Fondo de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado y examen especial a las operaciones administrativas y financieras. Este informe abarca los siguientes períodos: al 31 de diciembre de 2002, 2001, 2000, 1999, 1998 y 1997, de la Dirección de Auditoría Interna. Dicho informe ratifica los indicios de responsabilidad penal establecidos en el anterior y en lo que respecta a gastos y subvenciones sociales, páginas

126 y siguientes, determina que el pago de dietas a los miembros de la Comisión Administradora, adquisición de ciertos objetos y otros, aprobados por la comisión, se han cubierto con recursos que han provenido de rendimientos de una comisión del 2%, que además de los intereses respectivos han pagado las personas particulares que en calidad de deudores, han obtenido préstamos de dinero del fondo privado, comisión que se ha establecido para solventar dichos gastos. El informe menciona también que, ante la afirmación del ex Contralor de no haber recibido determinados artículos u objetos a los que se refieren ciertas facturas, se investigó al proveedor, quien informó que fueron entregados al doctor Luis Muñoz Llerena, páginas 127 y 128. Tales informes una vez aprobados por el Contralor, producen efectos jurídicos irreversibles y fueron remitidos en su oportunidad al señor Fiscal Distrital de Pichincha, doctor Jorge Cano Racines, quien sustanciaba la instrucción fiscal instaurada por las denuncias presentadas por mi persona como Contralor General del Estado, subrogante, por el Presidente la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, doctor Vicente Taiano; por el Presidente de la Asociación de Servidores de la Contraloría, licenciado Fernando Romero y otros. De tal manera que, los dos informes formaron parte de la instrucción fiscal, forman parte del proceso penal correspondiente y fueron debidamente analizados, estudiados y evaluados por el Ministerio Público en la referida instrucción fiscal y en el dictamen acusatorio que emitió la Fiscalía, así como en el auto de llamamiento a juicio plenario que luego expidió el Juez Tercero de lo Penal de Pichincha y que subió por recurso de apelación a la Corte Superior de Justicia de Quito. Es decir que, los informes de la Contraloría General del Estado constituyeron elementos fundamentales de la instrucción fiscal y desde luego, soporte y sustento esencial del dictamen fiscal y del auto de llamamiento a juicio que ha sido confirmado por la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Superior de

X

Justicia de Quito. También fueron remitidos oportunamente los dos informes referidos al Congreso Nacional y específicamente a la Comisión de Fiscalización y Control Político que se hallaba investigando los hechos, Comisión que en su informe final emitido, se refiere precisamente a tales informes de Contraloría. Desconoce el diputado o ignora maliciosamente que, la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, emitió su informe respecto a la investigación que realizó en torno a la operación de 1.400.000 dólares pertenecientes al Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, así como de gastos y subvenciones sociales realizadas por dicho fondo, aspectos a los cuales se refieren varias preguntas del interrogatorio. Tal informe de la referida Comisión de Fiscalización del Congreso fue aprobado en la misma, el 29 de abril de 2004, informe contenido en 14 fojas y que tiene 318 fojas y anexos. La quinta pregunta contestada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, la siguiente pregunta.

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña: ¿Si tal como consta en la página 41 del informe de auditoría a los estados financieros del Fondo de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado y examen especial a las operaciones administrativas financieras por los períodos al 31 de diciembre de los años terminados entre 1997 y 2002, en el que usted afirma que no se han cumplido las recomendaciones del informe 003-98-DAI de 11 de mayo del 98, por falta de acciones oportunas por parte de los presidentes y miembros de la Comisión Administradora del Fondo? Situación que ha incidido para que persistan las desviaciones señaladas en la anterior intervención de la auditoría interna. Por esa razón ha impuesto usted, señor Contralor subrogante, las respectivas sanciones

administrativas a los directores Eduardo Muñoz Vega y Ana Suárez Heredia, responsables al tenor de lo dispuesto en el artículo 45, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que establece responsabilidad administrativa a aquellos servidores que no tomen inmediatamente acciones correctivas necesarias en conocimiento del informe del auditor interno o externo." Hasta ahí la sexta pregunta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la seis, señor Presidente. Al Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, fue considerado como una organización netamente privada, de acuerdo con los criterios emitidos en su momento por los directores jurídicos de la institución en distintas épocas, doctores: Ignacio Albuja y Ezequiel Bermeo. Adjunto copias certificadas de los informes presentados por los mencionados ex funcionarios, como anexo 2. Solicito que se dé lectura a dichos criterios para poder vincular la aseveración que estoy manifestando, en cuanto al tratamiento que se ha venido dando al Fondo Privado de Jubilación de los Funcionarios de la Contraloría General del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura del documento que ha solicitado el señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Son dos informes emitidos, el uno por el doctor Ignacio Albuja, el otro por el doctor Ezequiel Bermeo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

X

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Circular Memorando número 019-JP. Para: Los señores directores: jurídico, financiero de normas y gestión y presidentes de la Asociación de Servidores de la Contraloría General del Estado y de Jubilados. De: Presidente de la Comisión Administrador del Fondo Privado de Jubilación Patronal de la Contraloría General del Estado. Asunto: Solicitando designación de funcionarios de las direcciones mencionadas y representantes de las asociaciones de servidores y de jubilados. Fecha: Quito, junio 24 de 1998. Por tratarse de un asunto que requiere urgente atención así como para dar cumplimiento a la recomendación, página 33 del informe 005-JP de 17 de abril de 1998, elaborado por la auditoría interna, recibido el 15 de mayo de 98, me permito solicitar a ustedes, se sirvan designar un funcionario de su respectiva dirección, con el fin de que conformando una subcomisión se proceda a revisar el reglamento codificado vigente y proponga a la Comisión Administradora del Fondo, los cambios y modificaciones que considere procedentes que aseguren una adecuada gestión administrativa y financiera y que se ajuste a los requerimientos actuariales. Con el mismo propósito, solicito a los señores: Presidente de la Asociación de Servidores Públicos de la Contraloría y de la Asociación de Jubilados, se sirvan designar un representante. Adjunto fotocopia de las páginas 30, 31, 32 y 33 del informe de auditoría interna, antes referido. En la parte que se refiere a normas no contempladas en el reglamento para la administración del fondo, con la finalidad de que se sirvan incorporar los puntos pertinentes en el reglamento codificado, para conocimiento y resolución de la Comisión Administradora, me permito designar coordinador de la subcomisión, al representante de la Dirección Jurídica, quien se servirá convocar a los demás integrantes. Muy atentamente, doctor José Ignacio Albuja". El segundo documento: "Presidente de la Comisión Administradora del Fondo Privado de Jubilación Patronal de la Contraloría General del Estado. Director

Jurídico. Se contesta oficio circular número 019-JP, fechado el 1 de julio de 98. Conteste su memorando circular número 019-JP de 24 de junio del corriente año, mediante el cual solicita al igual que a esta dirección, la designación del funcionario para que conforme una subcomisión que proceda a revisar el reglamento codificado vigente y proponga a la Comisión Administradora del Fondo, los cambios y modificaciones que considere procedentes, para dar así cumplimiento a la recomendación del informe 005-JP de 17 de abril de 1998, elaborado por la Auditoría Interna de la institución. Al respecto le manifiesto: Mediante Acuerdo número 56, el señor Contralor General del Estado subrogante, dictó el Reglamento Codificado de Administración del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, en cuyo artículo 7, parte final del primer inciso, establece que es un fondo de carácter netamente privado. Siendo entonces como es, el Fondo de Jubilación Patronal Privado, no puede la Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado, examinar y pronunciarse sobre él, menos aún dar recomendaciones obligatorias. No obstante cabe indicar que, de conformidad a expresas disposiciones al referido reglamento, cualquier modificación o reforma a dicho instrumento reglamentario, debe basarse previamente en un estudio actuarial, el mismo que se desconoce, según su comunicación, que se haya realizado. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del reglamento mencionado, son los comisarios quienes deben presentar a la Comisión Administradora del Fondo, un informe anual sobre la administración económica del fondo y la Comisión Administradora implantar independientemente un sólido sistema de control. Como consecuencia de todo lo dicho, no procede obviamente, la designación que me ha solicitado, ni la conformación de la subcomisión que se encargaría de dar cumplimiento a la recomendación de la auditoría interna. Atentamente, doctor Ezequiel Bermeo Vallejo. Contraloría

X

General del Estado, Secretaría General, certifico que el documento que antecede contenido en 2 fojas, es compulsada de la copia que reposa del archivo de esta institución. Quito, 28 de julio del 2004. Doctor Miguel Antonio Franco, Secretario General de la Contraloría". Hasta ahí los documentos que han sido solicitados su lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. No requiere por tanto, señor Presidente, comentario porque los conceptos y el análisis que hacen los señores directores jurídicos de la época, son muy claros en cuanto al hecho que es una organización, se la consideraba una organización y hasta hoy se mantienen las discrepancias y los criterios jurídicos en cuanto a considerar un ente de carácter netamente privado. Pero más adelante iremos aclarando las cosas, señores legisladores. En este contexto y de acuerdo con las funciones y facultades de la Comisión Administradora de ese fondo, le correspondía a esta comisión adoptar las medidas administrativas correspondientes, en el caso que sus miembros incumplan con las normas del estatuto que rige su organización. Dichas facultades de manera expresa, están señaladas en las literales f) y l) del artículo 4 del Reglamento Codificado y Administración del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, contenido en el Acuerdo número 0056, publicado en el Registro Oficial 618, de 5 de enero de 1991. Sin embargo, en virtud de una información verbal y directa recibida en mi despacho, en la tarde del día 27 de febrero de 2002, presentada por el director y subdirector de auditoría interna de la Contraloría, conocí sobre las novedades detectadas respecto de la operación realizada con recursos del fondo privado de jubilación patronal de los servidores de la institución. Por un monto de 1.400.000 dólares. Inmediatamente

cité al despacho al doctor Luis Muñoz, entonces Presidente de la Comisión Administradora de ese fondo. A pesar que me manifestó que todo estaba en orden y que no había novedad en el fondo, dispuse al Director de Autoría Interna, que presente en forma inmediata un informe al respecto. Una vez que recibí un informe sumario sobre el caso, adopté medidas administrativas y disciplinarias en orden a controlar la situación imprevista que se había presentado, comenzado con la revocatoria de la delegación otorgada por el ex contralor doctor Alfredo Corral Borrero, a través de la cual el doctor Luis Muñoz ejercía la Presidencia del fondo. Seguidamente procedí a removerlo del cargo que venía desempeñando como Coordinador General de la Contraloría. Encargué de inmediato dicha Presidencia al señor doctor Francisco Guerrero Celi, Director de Recaudación y Coactivas de la institución. Seguidamente resolví a la reestructuración de la Comisión Administradora y coordiné con el nuevo Presidente, la adopción de las medidas subsiguientes tendientes a precautelar los intereses del fondo de los jubilados y de los servidores de la institución. Medidas éstas que las concretó el Presidente de la organización. Simultáneamente, tan pronto como concluyó el feriado de carnaval, estos hechos sucedieron como antes indiqué, la víspera de dicho feriado. Por recomendación de los abogados de patrocinio de Contraloría, quienes por disposición mía efectuaron coordinaciones con funcionarios del Departamento de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, presenté con fecha 6 de marzo de 2003 la denuncia correspondiente al señor Superintendente de Compañías, a fin de que en el ámbito de su competencia investigue los hechos y adopte las medidas necesarias inherentes al caso, conforme se desprende del documento que adjunto como anexo 3. Presenté además, la denuncia respectiva al Ministerio Público en los términos que constan en el documento que acompañé como anexo 4, a fin de que se inicie la indagación previa y la instrucción fiscal. Posteriormente dentro del proceso penal

X

respectivo, presenté oportunamente la correspondiente acusación particular, ante el señor Juez Tercero de lo Penal de Pichincha, el 22 de octubre de 2003, debiendo aclarar que esa fue la única y es la única acusación particular presentada dentro del proceso. Adjunto copia de la acusación como anexo número 5. Desde luego que la acusación particular fue presentada como Contralor General subrogante. En el ámbito administrativo relacionado con el Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, se vio la necesidad urgente de expedir un nuevo reglamento o las correspondientes reformas al vigente, sobre todo para que la Presidencia de la Comisión Administradora esté representada ya no necesariamente por el delegado del Contralor, como sucedía entonces, sino por uno de los integrantes del Directorio de la Comisión. Fue así como en efecto, a través del Acuerdo 020CG, se expidieron las reformas al reglamento antes señalado, reformas que se encuentran publicadas en el Registro Oficial número 171 de 17 de septiembre de 2003. Por consiguiente, la Presidencia de la Comisión puede ejercer actualmente cualquiera de los integrantes del directorio de la misma, mediante votación de éstos. Hasta aquí la pregunta seis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente pregunta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "7. Diga el señor Contralor subrogante: ¿Si en observancia a lo dispuesto en los artículos 40, 43, 44, 45 numerales 1, 3, 5, 6, que establecen responsabilidades administrativas a quienes no apliquen indicadores de gestión o que permitan la violación a la ley o que no establezcan los subsistemas de control interno, en el caso de la desaparición de 1.400.000 dólares, usted ha establecido responsabilidades individuales contra alguien?" Hasta ahí la pregunta número siete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. La pregunta es absolutamente imprecisa, ya que ni siquiera determina a qué norma o ley se refieren los artículos que cita. Entendemos que habrá querido referirse a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. En todo caso ha sido contestada con amplitud en la respuesta anterior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "8. Diga el compareciente doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Si los autores han elaborado en la auditoría del fondo de jubilación, el obligatorio memorando de antecedentes previstos en los artículos 15, 16 del Reglamento de Responsabilidades?" En caso de ser negativa su respuesta, explique y demuestre si usted ha exigido por escrito dicho cumplimiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la ocho, señor Presidente. Los auditores, supervisor y jefe de equipo, mediante memorandos números 38-GHC-03 y 44-GHC-03, de 20 de octubre de 2003 y 25 de noviembre del mismo año, señalaron los motivos por los que no prepararon el memorando de antecedentes, particular que fue aceptado por el Director de Autoría Interna de la Contraloría General del Estado, procediendo a tramitar el informe. Dichos motivos se resumen en el hecho de que no se encontraba definida la naturaleza jurídica del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la institución, aspecto sobre el cual aún en la actualidad existen criterios discrepantes, que seguramente serán definidos por los órganos jurisdiccionales competentes, que están sustanciando las acciones derivadas de la operación.

efectuado con dineros de ese fondo. Por otro lado, es preciso agregar que el denominado memorando de antecedentes constituye un documento interno de la institución, en el cual se resumen los hechos investigados y revelados en el correspondiente informe. En el presente caso, la no existencia de ese documento por las razones indicadas anteriormente, no ha impedido el inicio y la sustanciación de las acciones judiciales pertinentes, al punto que la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Superior de Quito, mediante auto dictado el 27 de julio de 2004, a las ocho horas, dentro del juicio número 259-04-S que se sigue por el delito de peculado, ha dictado el respectivo auto con el que se confirma el llamamiento a juicio en contra de Luis Rosendo Muñoz y otros. En todo caso, no se debe soslayar que a la propia Comisión Administradora del Fondo, le compete analizar los hechos y establecer eventuales responsabilidades de sus miembros, en el ejercicio de sus funciones, como señalé al contestar la pregunta seis. Hasta ahí la pregunta ocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente pregunta, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "9. Diga el Contralor subrogante: ¿Si conforme lo asegura en la página 59 del mismo informe, los funcionarios que manejan recursos en el Fondo de Jubilación no son caucionados. Dispuso usted, señor Contralor sanciones por esta evidente violación de lo dispuesto en el artículo 45 numeral 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría, en contra de quienes administraron el fondo?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la nueve, señor Presidente. Deduzco que la no imposición de sanciones administrativas directas por no haber exigido se constituyan

las respectivas cauciones a los funcionarios que integraban la Comisión Administradora del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, pudo haber obedecido a las consideraciones que constan expuestas en las respuestas anteriores, en cuanto se refiere a la naturaleza jurídica del mencionado fondo y a las atribuciones que le compete ejercer a la propia Comisión Administradora, cabe recordar que mi actuación como Contralor General del Estado subrogante, inició recién el mes de febrero de 2003 y tan pronto se conocieron los hechos a los que anteriormente me referí en la pregunta número 6, dispuse se adopten las acciones pertinentes como resultado de lo cual, en la actualidad ya se encuentran caucionados los funcionarios que están ejerciendo los cargos de: presidente, tesorero, contador y auxiliar de contabilidad del referido fondo. Hasta aquí la pregunta nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "10. Indique si usted, señor doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Ha devuelto las joyas, pasajes y otros regalos recibidos de la Asociación de Empleados?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la diez, señor Presidente. En mi calidad de socio cotizante de las Asociación Nacional de Servidores de la Contraloría General del Estado, a la que ingresé en enero de 1999, he recibido como todos y cada uno de los 1420 socios de esa agrupación, que son la totalidad de funcionarios y empleados de la institución, algún presente con motivo de Navidad u otras festividades. Por consiguiente, no he encontrado razón alguna para devolverlo, quebrantando este procedimiento de carácter social, tanto más que dicha asociación es una organización de derecho privado que financia sus actividades con recursos que

proviene de los aportes de sus socios en más del 90%, de actividades de autogestión entre otras, cuyas decisiones respecto al uso de estos recursos son adoptadas en forma autónomas e independiente por su directorio. Acompaño como anexo seis, copia de la certificación emitida por la señora contadora de la Asociación Nacional de Servidores de la institución, con fecha 22 de julio de 2004, que acredita mi calidad de cotizante, el valor de mis aportaciones entre otros aspectos. Además, debo señalar que se realizó una auditoría a los estados financieros de la Asociación Nacional de Servidores, como apoyo a la gestión desarrollada enviaré oportunamente si que requiere, copia del indicado informe. Hasta aquí la diez, señor Presidente y señores diputados. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "11. Responda el Contralor General del Estado subrogante: ¿Si en virtud de haberse encontrado este ilícito de entrega de beneficios, obsequios, prebendas y regalos al ex Contralor del Estado, tanto en el Fondo de Jubilación como en la Asociación de Empleados y en la Sociedad de Ahorro para la Cesantía, que constituye una infracción penal tipificada y sancionada en los artículos 285 del Código Penal como cohecho y 286, ibidem, cohecho agravado? ¿ha iniciado usted las acciones legales para sancionar a los autores, cómplices y encubridores de estos reiterados delitos de cohecho, en el caso que los dineros fuesen únicamente privados y de peculado al ser dineros del Estado?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Ya me he referido al responder a la pregunta número cinco, a los gastos y subvenciones realizados por el Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría que fueron

examinados y auditados por la Dirección de Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado, la que emitió los informes correspondientes. La Asociación de Servidores y Empleados de la Contraloría, es una entidad privada y sus recursos son igualmente privados. La Sociedad de Ahorro para la Cesantía es, así mismo, una entidad privada. No he conocido que el ex Contralor ni los funcionarios que integraban dichas organizaciones privadas, hayan cometido delito alguno de cohecho ni de peculado, como afirma el Diputado en su pregunta. Las actuaciones y resoluciones realizadas por el ex Contralor han estado encuadradas en la ley y la moral, como así se desprende del informe de la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Congreso Nacional, referido anteriormente al contestar la pregunta número cinco. Todo el apoyo que dicho funcionario, ex funcionario y la institución en sí pudieron implementar en beneficio de dichas organizaciones y de sus integrantes, servidores de la Contraloría, de sus funcionarios y empleados, de los jubilados del organismo superior de control, etcétera, han estado fundamentadas en la ética y en la ley, bajo el principio y filosofía de apoyar al recurso humano de la institución. Consecuentemente y no mediando fundamento alguno, no he debido promover la iniciación de acciones judiciales por los hechos referidos en la pregunta. Hasta aquí la pregunta once, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "12. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Con especificación de órdenes de trabajo, fechas, identificación de rubros y períodos examinados, nombres de los auditores y calidad profesional de éstos, las acciones de control que la Contraloría General del Estado ha ejecutado en los recursos entregados por el Estado ecuatoriano a la Fundación Malecón 2000, tanto en los ingresos

provenientes de la Ley de Deducción de Impuesto a la Renta a las Personas Naturales o Jurídicas que han Hecho Donaciones y Subvenciones a la Fundación Malecón 2000, como en los dineros entregados por el Banco Central del Ecuador y los recursos provenientes de otras instituciones del Estado?" Hasta ahí la pregunta doce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la doce, señor Presidente. Los profesionales que intervinieron en las acciones de control realizadas a Fundación Malecón 2000, entre otros, son los siguientes: Como jefe de los equipos de las auditorías a los estados financieros practicadas a dicha fundación, la primera por el período 1998, 1999, 2000, hasta diciembre de 2001, actuó la ingeniera comercial Silvia Reyes y como supervisor intervino el CPA, Antonio Velásquez, funcionario con 40 años de experiencia en la institución; y, en la segunda auditoría que abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, actuó la misma profesional, ingeniera Silvia Reyes e igualmente como supervisor el CPA, Antonio Velásquez. En la auditoría de gestión que se está practicando en dicha fundación y que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 al 31 de julio de 2004, viene actuando como jefe de equipo la ingeniera Cidia Vera Gutiérrez y como supervisor el ya mencionado CPA, Antonio Velásquez. Los respectivos informes fueron enviados a algunos legisladores, incluido el preguntante, con oficio número 021285DPEI, de 19 de mayo de 2004, en respuesta al pedido constante en el oficio 340-HCQ-CN, en el cual el diputado Quishpe solicitó además, se le remita copias de los informes de las auditorías realizadas a la Universidad Andina "Simón Bolívar". Habiéndose informado al respecto que dado el universo tan grande de instituciones sujetas al control de la Contraloría General del Estado, no se

había previsto dentro de la planificación ya establecida, realizar actividades de control en dicho centro universitario, pero que ante su pedido dispuso se recabe información en el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Congreso Nacional y en el Ministerio de Educación y Cultura respecto a las transferencias que han efectuado a esa universidad, para decidir la prioridad de la ejecución del examen correspondiente. Adjunto copia certificada del referido oficio número 340-HSQ-CN, como anexo número 7. Las acciones de control implementadas en la mencionada fundación han abarcado los ingresos y gastos que constan detallados en los cuadros que adjunto como anexo 8 y anexo 9, en copias debidamente certificadas. En cuanto al gasto e inversión de los ingresos que ascienden a 109.043.199 dólares, el detalle se encuentra desglosado y descrito en los respectivos informes que ya fueron enviados al preguntante conforme a lo anotado anteriormente y que en este momento los presento también en copias certificadas a través de la Secretaría del Congreso, como anexos 10 y 11. Hasta aquí la respuesta doce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "13. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Por qué la Contraloría General del Estado no ha atendido la denuncia sobre la falsificación de la fecha de vigencia de la Ley de Deducción del Impuesto a la Renta a las Personas Naturales o Jurídicas que Hagan Donaciones y Subvenciones a la Fundación Malecón 2000, presentada al Contralor General del Estado con fecha 29 de noviembre de 1999?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la trece, señor Presidente, señores legisladores. El 30 de noviembre de 1999, la Contraloría General del Estado recibió copia de la denuncia fechada el 29 del mes y año indicados, que el arquitecto Fabián Patiño Crespo presentó al organismo superior de control, a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y a la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, relacionada con supuestas irregularidades en el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guayaquil y la Fundación Malecón 2000. Entre los numerosos asuntos referidos por el citado arquitecto, efectivamente consta lo siguiente: Recursos desviados por alteración de ley. Adicionalmente conviene analizar que se publica en el Registro Oficial una alteración arbitraria de ley, cuyo resultado es beneficiar a la Fundación Malecón 2000. Como consecuencia de la alteración mencionada, se eleva ilegalmente los privilegios concedidos de cinco a seis años, incluyendo el año 1997, año que nunca fue aprobado por el Congreso Nacional. Como consecuencia de la alteración se entregan ilícitamente a la fundación mencionada, fondos estatales correspondientes al Impuesto a la Renta causado por el año de 1997. Esta alteración aparece publicada en el Registro Oficial con los nombres del Presidente del Congreso, doctor Heinz Moeller, doctor Fabián Alarcón, Presidente Interino, y doctor Fabricio Brito, Secretario del Congreso Nacional. La alteración puede ser fácilmente comprobada comparando las actas y grabaciones de la sesión vespertina del Congreso, de 17 de setiembre de 1997, y la publicación del Registro Oficial número 173, segundo suplemento, de 15 de octubre de 1997. La justicia debe analizar la alteración de los documentos públicos cuya consecuencia directa es entregar más dinero del Estado a la Fundación Malecón 2000, correspondiente al año 1997. Este asunto y los demás contenidos en la comunicación inicialmente indicada y en otras remitidas posteriormente por el arquitecto Fabián Patiño a la Contraloría y a las referidas comisiones,

con similares contenidos, fueron analizados y sus resultados comunicados al mencionado arquitecto, mediante oficios números 15979-DJ de 9 de junio, 24414-DJJ de 1 de septiembre y 30355-DJJ de 30 de octubre de 2000, suscritos por el Director Jurídico de la Contraloría. Específicamente, sobre los recursos desviados por alteración de la ley, se indica que en lo que tiene que ver con el tratamiento impositivo especial que favorecería a esa fundación y a los contribuyentes donantes, corresponde en primer término conocer y resolver al Servicio de Rentas Internas por ser el organismo competente. En tal virtud, el denunciante debía haber acudido a esa instancia competente. De otro parte, es imperativo expresar que esta supuesta irregularidad junto con las demás denuncias, como señalo anteriormente, fueron conocidas por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y por la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional, la que en sesión de 25 de abril de 2000, resolvió disponer el archivo de la denuncia por carecer de sustento". Desconozco si la Comisión de Control Cívico habrá emitido pronunciamiento alguno al respecto. Hasta aquí la pregunta trece, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiete pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "14. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Con qué facultad legal ha modificado la norma contenida en el artículo 71 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, al introducir reformas al Reglamento de Responsabilidades que se hallan contenidas en el Registro Oficial 109 de 23 de junio de 2003? ¿Sería acaso para salvar sus responsabilidades y la del ex Contralor en la caducidad de varios informes de auditorías?" Esa es la pregunta catorce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

✓

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. De ninguna manera, señor Presidente, señores legisladores. Aún más, no se ha reformado el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, es obvio advertir esta situación porque esa no es facultad del Contralor General del Estado la expedición del Acuerdo 013CG expedida el 10 de junio de 2003, tiene como objeto precautelar los intereses públicos, a fin de evitar la caducidad que venía operando con demasiada frecuencia hasta fines del año de 1998, por falta de un mecanismo idóneo que pueda controlar el sinnúmero de informes para trámite de aprobación. El alcance u objetivo de este acuerdo se refiere exclusivamente a los casos en los cuales se ha iniciado la acción de control, aspecto o hecho que no lo contempla la citada disposición legal. Desde la expedición de este acuerdo, no se ha presentado un solo caso de informe para aprobación en riesgo de caducidad. El espíritu y la filosofía que inspiraron la expedición del mencionado acuerdo, están debidamente explicados y justificados en los considerandos segundo y tercero de dicho instrumento, el que se encuentra agregado como artículo innumerado a continuación del artículo 35 del Reglamento de Responsabilidades. Hasta aquí la catorce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "15. Diga el Contralor subrogante: ¿Por qué se retuvo en el despacho del Contralor General del Estado, durante dos años y once meses el informe de auditoría financiera realizado a las operaciones del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en el período comprendido entre los años: 1 de enero de 1995 a 30 de septiembre de 1998, si dicho informe fue recibido por el doctor Corral, el 9 de mayo del año 2000, tal como consta en memorando número 821-DPEI y solamente se lo aprueba el día 17 de abril de 2003?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la quince, señor Presidente y señores legisladores. No he conocido de retención de informes ni en el despacho del Contralor ni en otras unidades de la Contraloría General del Estado, tanto en la administración del ex contralor Alfredo Corral Borrero, como durante mi administración como Contralor General del Estado subrogante. La demora o el tiempo que tome el análisis, estudio y revisión de los informes, se debe a la responsabilidad que tiene la institución y sus personeros en sus actuaciones y resultados a fin que éstos sean objetivos imparciales, severos, técnicos, autónomos, en defensa de los recursos públicos y de los intereses colectivos. No pueden ser informes precipitados y superficiales, dependientes ni influenciados por nadie. Es tal el inmenso e intenso flujo de trabajo existente en Contraloría, que siempre, antes, ahora y después, habrán acciones de control, auditorías, informes, etcétera, que se irán sucediendo unos a otros, aunque en algunos casos se produzcan demoras. Dado el ingente trabajo existente, pues a más de las acciones de control que culminan en su fase inicial con la elaboración y aprobación de informes y luego continúan en su procesamiento y tramitación, el Contralor y la institución tienen múltiples e importantes actividades que atender, como es en lo concerniente a toda el área de contratación pública, la recepción y procesamiento de declaraciones patrimoniales juramentadas, la atención a los innumerables y persistentes pedidos de los señores legisladores, la defensa de la institución y de sus resultados, resoluciones e informes en todas las instancias administrativas y judiciales, el ejercicio de la representación de la entidad en varias instituciones, agregándose a esto la importante tarea de control a las empresas de derecho privado con recursos públicos, la que gracias a la patriótica decisión y resolución del Congreso

Nacional en los últimos días, se ha consolidado y robustecido a través de las reformas introducidas a la Ley orgánica de la Contraloría General del Estado, lo que constituye una valiosa herramienta para el combate a la corrupción y a la impunidad; reformas que la ciudadanía espera que con mucho optimismo y expectativa sean aprobadas por el señor Presidente Constitucional de la Republica. Consecuentemente no se ha demorado deliberadamente la aprobación de informe alguno. La demostración más fehaciente de ello es que se realizan más de mil acciones de control por año, emitiéndose igual número de informes, muchos de los cuales requieren intensa y prolongada atención y estudio por su complejidad y profundidad. Este análisis y explicación están justificando adicionalmente la reforma al Reglamento de Responsabilidades antes comentada. Hasta aquí la pregunta quince, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiete pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "16. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Si se han establecido responsabilidades en la auditoría realizada a la ISSPOL, en referencia a los terrenos de Zámboza que fueron valorados en cinco millones de sucres en las escrituras de compra-venta, de 18 de marzo de 1999 y por cuyo saneamiento y recuperación se pagaron en honorarios de abogados \$ 9,285.96 dólares, en perjuicio de los intereses de los miembros de la Policía Nacional?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la dieciséis, señores legisladores. El 18 de marzo de 1999, el ISSPOL y la compañía JONIA S.A. celebraron la escritura de compra-venta del predio Tamboloma, ubicada en la parroquia Zámboza, con una superficie de 28 mil metros cuadrados, por un valor de cinco millones de sucres. Ante la denuncia presentada por el

Prefecto Provincial de Pichincha en contra del ISSPOL, por el supuesto cometimiento de delito de acción pública en la suscripción de la escritura antes indicada, el Comandante General de la Policía Nacional y Presidente del Consejo Superior del ISSPOL, dispuso al Director General arbitrar la defensa jurídica. Este hecho había originado la contratación del doctor Jorge García como profesional especializado en delitos tributarios, a efectos de que asuma la defensa institucional de la causa ante el Fiscal de Delitos Tributarios de la Fiscalía General del Estado y Corte Suprema de Justicia. Por este trabajo el ISSPOL ha pagado ocho mil dólares en dos partes, dos mil dólares como anticipo y el saldo de seis mil dólares, una vez que el contratado haya adjuntado la sustanciación de la acción de carácter penal deducida en contra del Director General del ISSPOL por el Consejo Provincial, la cual concluyó favorablemente para los intereses de la institución policial. Cabe señalar que se ha verificado que la ISSPOL ha realizado las retenciones del impuesto a la renta y del IVA en los pagos antes indicados. Por lo expuesto, en opinión de la Contraloría General del Estado, no se encontró mérito para establecer ningún tipo de responsabilidades sobre estos desembolsos, pues ellos están justificados en un contrato de servicios profesionales que ha sido debidamente cumplido. Hasta aquí la pregunta dieciséis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "17. Diga el señor Contralor subrogante: ¿Qué tipo de control externo estableció usted sobre la fábrica de uniformes de la Policía Nacional y cuáles son los rubros examinados, períodos y clases de exámenes ejecutados?" -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la dieciséis, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. 17, señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. El Reglamento de la Ley General Orgánica de la Contraloría General del Estado, promulgado en el Registro Oficial 119 de 7 de julio del 2003, viabilizó la realización de exámenes y auditorías en las empresas de derecho privado que cuentan con fondos públicos, como es el caso de la fábrica de uniformes de la Policía Nacional, una empresa de economía mixta. Antes de la expedición de ese reglamento, no se contaba con el mecanismo requerido para el efecto. Dentro de este contexto, luego de dicha expedición, se programó efectuar actividades de control en las indicadas empresas y específicamente en la fábrica de uniformes de la institución policial, las cuales se efectuarán a partir del primer trimestre del 2005. Sin embargo, se han realizado diferentes exámenes y procesos de auditoría en la institución policial, habiendo analizado contratos de diversa índole; como consecuencia de lo cual, se han establecido en muchos casos responsabilidades de orden civil e indicios de responsabilidad penal en contra de ciudadanos particulares y también de miembros de dicha institución. Copias de dichos informes pueden ser facilitados, si así se lo requiere. Hasta aquí la pregunta diecisiete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, la siguiente pregunta.

EL SEÑOR SECRETARIO. "18. Diga el compareciente, doctor Genaro Peña Ugalde: ¿Por qué no ha aprobado el informe de Indicios de Responsabilidad Penal que se deriva del examen especial de ingeniería a los procesos de valoración de tierras a cargo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC, la aprobación por parte del Ministerio del Ambiente y la adjudicación por el INDA, por el período del 1 de diciembre de 1997 y el 30 de setiembre del 2002, que se halla suscrito por

el abogado Ramiro Jácome Paredes y los ingenieros: Pedro Cepeda Puyol y Hernán Estupiñán Maldonado?" -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la dieciocho, señor Presidente, señores diputados. No es correcto lo señalado en la pregunta. El respectivo informe de examen especial de ingeniería practicado a los procesos de valoración de tierras a cargo de la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, DINAC, de adjudicación por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, y de administración del patrimonio forestal por parte del Ministerio del Ambiente, en las provincias de Carchi y Esmeraldas, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1999 y 30 de setiembre del 2002, del que se desprenden indicios de responsabilidad penal, fue aprobado en su debida oportunidad el 28 de octubre de 2003. En cuanto a la denuncia respecto a los indicios de responsabilidad penal, esta fue presentada ante el señor Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, el 16 de mayo de 2004, habiéndose asignado a la misma el número 022127. Acompaño copia certificada de dicha denuncia, como anexo número 12. Hasta aquí la pregunta dieciocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La última pregunta, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Décimo novena y última pregunta. "Diga el compareciente: ¿Si usted ha establecido responsabilidades por el evidente conflicto de intereses del ingeniero Hernán Estupiñán Maldonado en su gestión como Director de Control de Obras y a la vez en su calidad de miembro de las empresas que contrataron con el Municipio de Quito, los estudios, fiscalización y construcción de la Presa Salve Faccha?" Esa es la última pregunta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor. -----

INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. A la diecinueve, señor Presidente, señores legisladores. El ingeniero Hernán Estupiñán Maldonado fue designado Director de Control de Obras Públicas de la Contraloría General del Estado, mediante acción de personal número 223 de 24 de marzo de 1997, en atención a la propuesta de designación, el ingeniero Estupiñán, el 20 de marzo de 1997 ha comunicado al Gerente de la Compañía INGECONSULT que debía asumir la representación legal de la misma y encargarse de los deberes y obligaciones de la Presidencia. El 18 de agosto de 1997, la Junta General Universal de Accionistas de INGECONSULT ha autorizado por unanimidad, la cesión y transferencia de las acciones del ingeniero Hernán Estupiñán a favor de la señora María Belén Sánchez. El acta de la cesión de la junta de accionistas se encuentra debidamente protocolizada en la Notaría 15a del cantón Quito. Según se detalla en el certificado otorgado por el Gerente de INGECONSULT, de 30 de noviembre de 2000, el ingeniero Hernán Estupiñán dejó de actuar como representante legal de la compañía desde el 20 de marzo de 1997, fecha a partir de la cual lo ha reemplazado el ingeniero Simón Bustamante Cárdenas. La firma INGECONSULT entre los años 1990 y 1991 ha celebrado varios contratos para elaborar los diseños de la Presa Salve Faccha y en 1996 ha suscrito un nuevo contrato con la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, para la fiscalización, cuando el ingeniero Estupiñán ejercía las funciones de Presidente de la misma. Sin embargo, como ya se mencionó, al integrarse a la institución como Director de Control de Obras Públicas, inmediatamente dejó esas funciones en manos del gerente. De todas maneras, cuando surgieron algunas inquietudes de algunos señores diputados respecto de este supuesto conflicto de intereses, durante la realización del examen especial de ingeniería practicada a la construcción del

sistema Papallacta y dentro de este a la presa Salve Faccha, frente al expreso pedido del ingeniero Estupiñán, constante en memorando 676DICOP de 16 de noviembre de 2000, mediante oficio número 32200 DAI de 20 de noviembre de 2000, se dispuso que el ingeniero Luis Peñafiel, Subdirector de Control de Obras Públicas, conduzca el proceso de control del citado examen, debiendo dar cumplimiento a la comunicación de resultados parciales, proceder con la lectura del borrador de informe y el trámite final de aprobación. El informe finalmente fue tramitado y aprobado por la institución, sin ninguna participación del ingeniero Hernán Estupiñán. Por lo señalado, considero que no existió conflicto de intereses en el ejercicio de las funciones de Director de Control de Obras a cargo del ingeniero Hernán Estupiñán Maldonado y su participación en la compañía INGECONSULT. Todo lo relacionado con los hechos antes señalados, fue informado por el ex Contralor, doctor Alfredo Corral Borrero, al señor diputado Carlos González Albornoz, en aquel entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización y de Control Político del Congreso Nacional, a través del oficio número 00652SCG de 9 de enero de 2001, atendiendo el pedido formulado por el ex diputado, licenciado Henry Llanes. De tal manera que, si se requiere mayor información o documentación relacionado con el caso, podría obtenerse a través de la Secretaría del Congreso Nacional, una amplia documentación al respecto había sido entregada al mencionado ex Diputado. Muchas gracias, señor Presidente y señores legisladores, por la paciencia que han tenido ustedes, en escuchar y en informarse de este largísimo cuestionario de preguntas y de esta larga exposición que he tenido que hacerla para conocimiento de ustedes. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Contralor. Tiene la palabra el diputado Salvador Quishpe. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. Señores funcionarios de la Contraloría General del Estado, realmente es penoso, lamentable para el país, no para este Congreso Nacional solamente, es triste para el país comprobar una vez más en este recinto de la democracia, cómo la máxima autoridad de control, aún insiste en encubrir actos de corrupción generados por sus subalternos y escudados por el ex Contralor Corral, que hoy aún continúa ese escudamiento, ese encubrimiento, por el actual Contralor General del Estado subrogante, el doctor Genaro Peña Ugalde, un acto imperdonable, señor Presidente y colegas legisladores. Por esa razón el país vive la crisis moral, ética. ¿Qué podemos esperar del resto de funcionarios subalternos, si su máxima autoridad, su propio jefe comete actos de encubrimiento, de mentir, de contradecirse? Pregunto, señor Presidente, a través de su autoridad: ¿Cómo así, mientras la Comisión de Control Cívico de la Corrupción luego de su estudio, luego de su investigación, determina responsabilidades penales en el orden de peculado cometidas por el Gerente de la Junta de Recursos Hídricos de Manabí, al contratar servidores públicos, servidores públicos, doctor Peña Ugalde, funcionarios de este Congreso Nacional, resulta que nuestro Contralor General del Estado, no ha podido determinar absolutamente nada? Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al artículo 60 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, la anterior; de la ley que estaba en vigencia en el año 2001, cuando se cometió el ilícito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene usted ese texto, señor Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de atender el pedido del legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 60, de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa... -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente: Para ser preciso, solamente la literal j), por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En la forma solicitada, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Prohibiciones a los Servidores Públicos. Prohíbese a los servidores públicos: j) Intervenir directamente o por interpuesta persona en la suscripción de contratos con el Estado, obtención de concesiones o cualesquier beneficio que impliquen privilegios de éste a favor de empresas, sociedades o personas particulares en que el servidor, su cónyuge o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, sean interesados". --

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. La norma jurídica es muy clara, señor Presidente. Ruego que por Secretaría se dé lectura al artículo 211 de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario atienda el pedido del Legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 211 de la Constitución Política de la República: "La Contraloría General del Estado es el organismo técnico superior de control con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por el Contralor General del Estado, quien desempeñará sus funciones durante cuatro años. Tendrá atribuciones para controlar ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos. Realizará auditorias de gestión a las entidades y

organismos del sector público y sus servidores y se pronunciará sobre la legalidad, transparencia y eficiencia de los resultados institucionales. Su acción se extenderá a las entidades de derecho privado exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan. La Contraloría dictará regulaciones de carácter general para el cumplimiento de sus funciones. Dará obligatoriamente asesoría, cuando se le solicite, en las materias de su competencia". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. El artículo 60 de la Ley de Servicio Civil vigente en aquella fecha, prohibía expresamente, señor Presidente, llevar adelante contratos entre funcionarios públicos y el Estado ecuatoriano. Por lo tanto, estaba prohibido para servidores del Congreso Nacional, asesores de legisladores de ese entonces, suscribir contratos con el Estado ecuatoriano representados ante la Junta de Recursos Hídricos de Manabí. Señor Presidente a través de usted, sugiero al señor Contralor subrogante, ponga atención cuando se lee el artículo 211 de la Constitución, sobre todo en la parte que manda a pronunciarse sobre la legalidad de los contratos y todos los hechos públicos, ese es su derecho, señor Contralor. Pero usted olvidó, señor Contralor, de chequear y hacer que se cumpla el artículo 60 de la Ley de Servicio Civil vigente en la fecha. O se olvidó, señor Contralor, o lo hizo premeditadamente. Prefiero pensar que fue por ignorancia. Considero que usted es un hombre recto, pero queda la duda de que no lo hizo por ignorancia sino por encubrir estos actos ilícitos y no observar la norma constitucional en la parte en donde le manda usted, señor Contralor, a pronunciarse sobre la legalidad de los actos públicos. Realmente quisiera ir describiendo todos y cada uno de los hechos de encubrimiento de las 19 preguntas,

pero en honor al tiempo solamente tomaría algunas. Yo pregunto, señor Contralor subrogante: ¿Cuál es la sanción que dio usted a su delegado regional en Riobamba, una vez que su delegado contravino una orden, un acuerdo suscrito por usted, en el que prohibía dar declaraciones públicas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, diríjase a la Presidencia. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Valga la observación. Pregunto, a través de usted, al señor Contralor subrogante: ¿Cuál es la sanción que se le ubicó a su delegado en Riobamba por haber contravenido esa norma, esa disposición en la que se prohibía hacer pronunciamientos públicos? Todo el pueblo de Riobamba, la ciudadanía escuchó aquellas declaraciones del señor Ríos, delegado de Contraloría en Chimborazo en la ciudad de Riobamba, en la que advirtió al ex Prefecto de Chimborazo que ya se venía una orden de captura y claro, bonito favor avisarle a través de los medios de comunicación, para que entonces puedan escapar como lo han hecho muchos. Lo que más preocupa, señor Presidente, lo que más preocupa, por lo menos aprendan a disimular, cojan un teléfono y háganlo internamente, no seamos tan sinvergüenzas de coger y públicamente por una radio advertir que se viene una orden de prisión, para que el ex Prefecto de Chimborazo haya tenido el tiempo suficiente de poder escapar y hasta hoy está prófugo de la justicia. ¡Pero, claro! Como premio, como premio el señor delegado de Contraloría aún sigue en funciones. ¿Cómo podemos llamar a esto, señor Presidente y colegas legisladores? Encubrimiento, por supuesto. No ha conocido dice usted, señor Contralor, respecto a las negociaciones que existían entre instituciones públicas con la empresa MITSA... -----

Y

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, el tiempo está concluyendo. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Yo le había pedido, señor Presidente, que me dispense el tiempo necesario para el caso, toda vez que este es uno de los problemas mayores que aqueja al país. No está bien, señor Presidente, entiendo el problema del tiempo, pero no está bien que para los actos de lucha en contra de la corrupción se mutile lo más elemental que es el tiempo, porque necesito determinar cuáles son las razones porque he pedido que se llame hasta este recinto al señor Contralor subrogante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con sujeción al reglamento, le ruego concluir su intervención, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. No hay un reglamento mayor del que... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, concluya su intervención o me verá obligado a disponer que se le quite el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Alguna vez la Presidencia del Congreso Nacional dispuso dos horas para un legislador, a nombre de un bloque, voy a ver si hoy en honor a la lucha en contra de la corrupción, se nos da para este bloque de 10 legisladores el tiempo que nos corresponde, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la norma reglamentaria relativa al uso del tiempo del bloque. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo que tiene relación al tiempo de uso de bloque, corresponde al

quinto inciso del artículo 97 del Reglamento Interno. "Capítulo I. De los Proyectos y Actos Legislativos. Los demás legisladores podrán hacer observaciones que estimen indispensables en el debate, en forma concreta, las intervenciones de los partidos o movimientos políticos que tengan más del 10% de la totalidad de los miembros del Pleno, dispondrán de 60 minutos, los que tengan menos del 10% y más del 5% tendrán 30 minutos y los que tengan menos del 5%, intervendrán hasta un máximo de 15 minutos. En todo caso, a criterio del Presidente del Congreso Nacional podrá adicionar 15 minutos improrrogables. Únicamente quienes hayan presentado observaciones por escrito, tendrán derecho a la réplica por no más de 5 minutos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La norma reglamentaria es clara, señor Diputado. Le ruego concretar su intervención e ir terminando, por favor. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente: La norma es clara, nosotros no somos menos de 10 legisladores. Por lo tanto, hemos escuchado el tiempo que me asiste. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador, el reglamento se refiere al tratamiento de los proyectos de ley, no a las comparecencias. Le ruego concluir su intervención. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Mire, señor Presidente, nosotros hemos escuchado al señor Contralor subrogante, casi dos horas. Me parece que desde la racionalidad y desde el derecho que tiene el diputado a la réplica debe haber la tolerancia que viene desde la inteligencia de quien conduce el Congreso para

que le permita al señor diputado, hacer una exposición del tiempo que sea necesario. Porque la norma que se acaba de leer es en relación a los debates de un proyecto de ley. Pero estamos ante una comparecencia y es él el único diputado que ha hecho las preguntas. De tal forma que, señor Presidente, apelo a su racionalidad y a su buen criterio, para que no le interfiera en el uso de la palabra al señor diputado. Eso me parece desde del punto de vista parlamentario, desde el punto de vista que no puede violentar el derecho a que los diputados tengamos el espacio de la palabra cuando él es el que ha solicitado la comparecencia. Apelo a su buen criterio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El legislador ha hecho uso hasta el momento de 14 minutos de intervención, le he sugerido que concrete la misma porque la norma reglamentaria así lo dispone. Ratifico ese criterio. Le ruego señor legislador, que en mérito a la norma reglamentaria que se ha invocado, tenga usted la bondad de precisar sus opiniones y poder ir concretándolas. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Realmente, señor Presidente, me lamenta esta actitud, me lamenta realmente y me pregunto: ¿Acaso ante un colega legislador, usted se siente como un subalterno? ¿Cómo usted se sentía cuando era subalterno en calidad de Director del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, cuando el doctor Peña Ugalde cumplía sus funciones en ese Ministerio? Ojalá no sea eso, señor Presidente, ojalá me equivoque yo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrete, señor Diputado el asunto. Caso contrario, me veré forzado a interrumpir inmediatamente su intervención. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Sí, cuando se lucha contra la corrupción, viene todo aquello, señor Presidente. Pero, voy a precisar algunos señalamientos. Señor Presidente, solo para recordarle al señor Contralor subrogante. El ex Contralor General del Estado fue socio de MITSA, señor Contralor, cuando la Contraloría dispuso que se haga el contrato entre MITSA y el Municipio de Loja, para la adquisición de maquinaria. Sí señor Contralor, usted no conocía aquello. No conocía, nuestro Contralor subrogante, de esas relaciones, de aquellos intereses vinculados. Aquí está un documento de la Superintendencia de Compañías en el que se demuestra claramente cómo el señor Corral Borrero Alfredo, cumplía el rol de subgerente de la empresa MITSA. Claro, si el Municipio de Loja no compraba sus equipos en MITSA, simplemente el ex Contralor no daba el acuerdo favorable, el informe favorable para que el Municipio de Loja pueda adquirir esa maquinaria. Aquí están los documentos. Señor Presidente, parece que esto tampoco conocía el señor Contralor subrogante, pero aquí están los documentos. No lo digo yo, lo dice la Superintendencia de Compañías. Otro hecho de encubrimiento en el caso, señor Presidente, del 1.400.000 dólares del Fondo de Pensiones de los Servidores de la Contraloría General del Estado. Señor Presidente y colegas legisladores, en ese caso, cuatro instancias públicas han determinado indicios de responsabilidad penal por el delito de peculado. ¿Cuáles son estas instituciones? Primero, la Comisión de Control Cívico de la Corrupción. Segundo, la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional. Tercero, el Juez Tercero de lo Penal de Pichincha. Por último, con fecha 27 de julio del presente año, hace tres días, la Corte Superior de Quito determina, señor Presidente, el cometimiento del delito de peculado por tratarse de fondos públicos. Aquí nuestro Contralor subrogante se contradice, primero diciendo que es una entidad privada y luego efectivamente, señala que sí hay la Resolución de la Corte Superior de Quito, quienes determinan el cometimiento

del delito de peculado. Señor Presidente, ese fondo primero no es de una entidad, la entidad dueña de ese fondo, son los servidores de la Contraloría General del Estado; ese fondo fue creado a través de un acto administrativo del señor Contralor, para el cual más de 50% de los recursos que van a ese fondo de jubilación, son recursos provenientes de la Contraloría General del Estado. Para nuestro Contralor subrogante, resulta que son fondos privados. Solicito, señor Presidente, aunque estoy preocupado porque me va a quitar el tiempo, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado es muy claro al señalar cómo deben ubicarse estos recursos. Pero por el tiempo no voy a dar lectura. Sí pido, señor Presidente, que se dé lectura a la parte pertinente del Auto Resolutorio de la Corte Superior de Quito, emitida el día 27 del presente mes. Le ruego, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda, señor Secretario, el pedido. ¿Tiene usted el texto a mano? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Está recibiendo, señor Presidente. La parte pertinente solicitada por el diputado Quishpe, es un documento de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Superior de Quito, en la parte pertinente. "No es necesario hacer mayores relaciones para concluir que efectivamente, se trata de fondos públicos en su mayor parte, en tanto cuanto, el Fondo Privado de Jubilación de los Servidores de la Contraloría General del Estado, como lo dice el Acuerdo de su creación, se nutre de las aportaciones que hace la Contraloría General del Estado; es decir, el Estado mismo, en un porcentaje promedio mayor al 50%, que están registrados bajo la partida presupuestaria número 5106030005 para proteger a los servidores de la institución frente a los riesgos de invalidez, vejez y muerte, y no dejan de ser públicos por el hecho de que se aporten a un ente que si bien no es una dependencia ni una oficina ni una extensión ni está

adscrita a la Contraloría General del Estado, guarda estrecha vinculación con ésta, como si fuera parte de ella. Este ente está dirigido y manejado por servidores de la Contraloría, es más, por directores y presididos por el propio Contralor General del Estado; es decir, por la cabeza máxima o su delegado. Sexto. Admito que son fondos públicos, no han dejado de serlo por el hecho de que en el artículo 7 del Reglamento Codificado de la Administración del Fondo Privado de Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría General del Estado, se exprese que: "Los recursos señalados en el artículo 5, automáticamente pasarán a constituir un fondo de carácter netamente privado. La infracción de la que existen serias presunciones, vendría a ser la de peculado, desde que se ha abusado de recursos públicos en provecho de un tercero". Hasta ahí la parte que ha sido solicitada su lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Legislador. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Por demás claro: son fondos públicos. El delito que se cometió es de peculado. A través de usted, señor Presidente, para el señor Contralor subrogante. El delito que se cometió es de peculado dice en un auto resolutorio, la Corte Superior de Quito. Pero yo le pregunto a usted, a través de la Presidencia, señor Contralor subrogante: ¿Dónde están las responsabilidades que determinó la Contraloría General del Estado, respecto a esos hechos ilícitos? ¿Dónde están? No existen, señor Contralor subrogante, no existen simplemente. ¿Por qué encubre, señor Contralor? ¿Por qué encubre permanentemente estos hechos, más aún cuando ya la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, determinó el cometimiento de ese delito de peculado, cuando la propia Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, determinó en igualdad de condiciones, el Juez Tercero de lo

Penal de Pichincha también determina el cometimiento de ese delito. Pero para la Contraloría no pasa nada. La Contraloría que tiene la obligación constitucional, pero no determina el cometimiento de los indicios penales en este caso. Señor Presidente, solicito que se dé lectura al primer y tercer incisos del artículo 257 del Código Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda. Primer y tercer incisos de la norma citada por el legislador, señor Secretario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 257 del Código Penal. Primero y tercer inciso. Artículo 257, primer inciso: "Serán reprimidos con reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años, los servidores de los organismos y entidades del sector público y toda persona encargada de un servicio público que, en beneficio propio o de terceros, hubiere abusado de los dineros públicos o privados, de efectos que los representen, piezas, títulos, documentos, bienes muebles o inmuebles que estuvieren en su poder en virtud o razón de su cargo; ya consista en abuso, en desfalco, disposición arbitraria o cualquier otra forma semejante. La pena será de reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años si la infracción se refiere a fondos destinados a la defensa nacional". Tercer inciso: "También están comprendidos en las disposiciones de este artículo los funcionarios, administradores, ejecutivos o empleados de las instituciones del sistema financiero nacional privado, así como los miembros o vocales de los directorios y de los consejos de administración de estas entidades, que hubiesen contribuido al cometimiento de estos ilícitos". -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Ruego, señor Presidente, el siguiente también, el cuarto inciso, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los culpables contra quienes se dictare sentencia condenatoria quedarán, además, perpetuamente incapacitados para el desempeño de todo cargo o función públicos; para este efecto, el juez de primer instancia comunicará inmediatamente de lo ejecutoriado, el fallo a la Oficina Nacional de Personal y la autoridad nominadora del respectivo servidor e igualmente a la Superintendencia de Bancos si se tratare de un servidor bancario. El Director de la Oficina Nacional de Personal se abstendrá de inscribir los nombramientos o contratos otorgados a favor de tales incapacitados, para lo cual se llevará en la Oficina Nacional Personal un registro en que consten los nombres de ellos". ---

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Gracias, señor Presidente. El inciso tercero es muy claro, el encubrimiento por la autoridad máxima del control, en el caso de los delitos de peculado, el encubridor se convierte además en coautor del delito de peculado. La norma es muy clara, señor Presidente, el encubridor se convierte en coautor de ese delito de peculado. Por esta razón, por este hecho concreto, en los próximos días presentaré ante el Ministerio Público, la respectiva denuncia por peculado cometido por el doctor Genaro Peña Ugalde, al encubrir estos actos de corrupción de peculado, y por no haber controlado y por no haber advertido y tomado los correctivos necesarios a tiempo, se convierte en coautor de peculado y sobre eso ya veremos cómo se pronuncian las instancias de justicia correspondientes. Respecto a la Fundación Malecón 2000, señor Presidente y colegas legisladores. Sí es verdad, señor Contralor subrogante, le agradezco por la gentil y, sobre todo, ágil forma de enviarme estos dos informes efectuados por la Contraloría a la Fundación Malecón 2000. Pero también debo indicar, señor Presidente, al señor Contralor Subrogante, una vez que hemos dado lectura de estos dos informes, no vemos otra cosa más que es un informe, un estado financiero, ingresos, gastos, actos de contabilidad,

son manuales que registran simples transacciones, sueldos. ¿Cuánto gana el señor Gerente General de la Fundación Malecón 2000? Señor Contralor, eso no es suficiente. La primera pregunta que tiene el pueblo ecuatoriano respecto al Malecón 2000, es precisamente aquella que se viene en otras preguntas respecto de la legalidad, a la legalidad de aquella ley que le permitió a la Fundación Malecón 2000, recibir el 25% del Impuesto a la Renta, de aquellas personas que -entre comillas- decían "donar", porque el Impuesto a la Renta yo no puedo donar a nadie, porque el Impuesto a Renta no es mío, el Impuesto a la Renta es del Estado". Señor Presidente y colegas legisladores, el Impuesto a la Renta yo debo obligatoriamente entregarle al Estado, eso no es mío, yo puedo regalar los recursos que no tengan que ver con impuestos. Eso no regalo, por un lado. Y por otro lado, lo que más preocupa es que la Contraloría General del Estado no se ha pronunciado sobre la legalidad de esa ley que fue alterada, esa ley debió entrar en vigencia el 1 de enero del año 98. Sin embargo, claro, la viveza criolla puso en vigencia la ley que se aprobó en septiembre del año 97, pero entra en vigencia desde el 1 de enero del año 97. ¡Qué bonita cosa! Así, cómo no vamos a hacer crecer nuestras ciudades, levándose los recursos ilegalmente. Pero sobre ese hecho, no hay ningún pronunciamiento de la Contraloría en estos dos informes. Y si no, le ruego... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Legislador, ha hablado usted 35 minutos con 43 segundos. Si es que no concluye su intervención, me voy a ver obligado a suspenderla. -----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Estoy concluyendo, señor Presidente, le agradezco. Le preguntaba a través del señor Presidente, al señor Contralor: ¿Dónde están los pronunciamientos sobre la legalidad de esa ley en estos dos informes? Simples papeles para justificar las supuestas auditorias a la Fundación Malecón 2000. Segundo: ¿Dónde están

los controles a los contratos, a las licitaciones para construir los diferentes espacios físicos, los centros comerciales, en fin, al interior del Malecón 2000? ¿Dónde están? Aquí no hay nada, señor Contralor, no necesitamos justificar papeles, necesitamos auditorias reales, pero no existen esos contratos. Sino, ruego que se nos indique aquí públicamente al Congreso Nacional, ¿dónde están esas auditorias de aquellos contratos para construir todos los espacios al interior del Malecón 2000? Pregunto, señor Presidente, a través de usted al señor Contralor Subrogante: ¿Dónde está el pronunciamiento de la legalidad del contrato suscrito entre el Municipio de Guayaquil y la Fundación Malecón 2000, cuyo Presidente de esa fundación fue el señor ingeniero León Febres-Cordero, paralelamente los mismos días Alcalde de Guayaquil? ¿Dónde está ese pronunciamiento sobre la legalidad de ese contrato? ¿Dónde, señor Contralor? No existe, simplemente lo que vemos, existe la subordinación de esta institución en la que el pueblo ecuatoriano ha puesto la esperanza para que controle los bienes públicos, como son el predio donde se construyó el Malecón 2000, pero no hay ningún control respecto a esos bienes públicos. En fin, lo único que vemos es que hay encubrimiento permanente, señor Contralor. Aquí se viene al Congreso Nacional simplemente a decir que el diputado no está bien informado. ¡Qué bonita cosa! Qué podemos esperar los ecuatorianos respecto a todos estos hechos de encubrimiento. En honor al tiempo, señor Presidente, voy a terminar porque me gusta ser respetuoso de las disposiciones. Pero me preocupa, señor Presidente, cómo una persona que ha cometido la coautoría del delito de peculado, en el caso de 1.400.000 dólares del Fondo de Jubilación de los Servidores de la Contraloría General del Estado, aún siga siendo el Contralor General del Estado en funciones subrogadas. Cómo podemos esperar que el ratón cuide el queso, señor Presidente. Con razón el país está hundido en la crisis, no solamente crisis económica, sobre todo estamos hundidos en esta crisis

moral, en esta crisis ética. Considero, señor Presidente, colegas legisladores, que el país no tiene Contralor General del Estado, no existe un Contralor General del Estado. Lo que existe es un encubridor general del Estado. Lo que hemos demostrado esta mañana y tarde en este Congreso Nacional, es apenas una demostración de todos los hechos que se dan, desde -entre comillas-, "nuestro máximo Contralor General del Estado". Eso sí preocupa. Ojalá, señor Presidente, por respeto al país, por respeto a los 12 millones y medio de ecuatorianos, el señor doctor Genaro Peña Ugalde debería renunciar inmediatamente a la Contraloría General del Estado, por no disponer en lo mínimo su calidad ética y moral, porque ese es el principal requisito, la ética y la moral, el principal requisito para estar al frente de la máxima entidad de control. Debería renunciar inmediatamente y sino, pedirle a este Congreso Nacional que en cumplimiento de nuestras obligaciones constitucionales, se impulse un juicio político y paralelamente, las instituciones de control llevarán adelante la ... que necesitemos. Gracias, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Punto de Orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Prosiga, diputado Vásquez. -----

EL DIPUTADO VASQUEZ GONZÁLEZ. Certifique, por Secretaría, ¿qué tiempo se le había asignado al señor diputado Quishpe? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Quishpe ha hablado cuarenta y un minutos. -----

EL DIPUTADO VASQUEZ GONZÁLEZ. Con el respeto que se merece el diputado Quishpe, yo creo que todos nos merecemos respeto y el señor Contralor igual, señor Presidente. -----

2

EL SEÑOR PRESIDENTE. Acojo su observación, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Crisis moral y ética. Tenemos que dar lecciones de moral y de ética, que no puede estar al frente de la Contraloría quien ha violado la ley y el reglamento. Señor Presidente, que se lea por Secretaría la famosa Acta de Concertación para la Administración Pública de la provincia de Zamora Chinchipe, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido, señor Secretario. ¿Usted dispone de ese texto? -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Yo le deje en Secretaría, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Acta de Concertación para la Administración Pública de la Provincia de Zamora Chinchipe. En la ciudad de Zamora a los 11 días del mes de enero del 2003, a las 17h12, entre los señores Felipe Rivadeneira Jaramillo, en calidad de director provincial del Partido Sociedad Patriótica, listas 3; licenciado Ángel Polibio Morocho Caqui, coordinador provincial del Movimiento Plurinacional Nacional Pachakutik..." -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Punto de orden. Diputado Guamán, precise la norma reglamentaria, señor Diputado. -----

4

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Todos tenemos el derecho de pedir punto de orden. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero en el marco del reglamento, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Como no, Presidente. Aquí está compareciendo el Contralor subrogante. El diputado ha tenido todo el tiempo, obviamente con las limitaciones que se ha dado para contestar. Pero, Presidente, eso no es para la comparecencia, eso no le corresponde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, lamento, señor diputado Guamán. No hay una norma reglamentaria que usted haya precisado, lamento no conceder el punto de orden. Continúa en el uso de la palabra el señor Secretario, en la lectura del documento solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "...licenciado Ángel Polibio Morocho, coordinador provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, listas 18; doctor Salvador Quishpe Lozano y licenciado Polibio Orellana, diputados de la provincia, dando cumplimiento a expresas disposiciones del presidente Lucio Gutiérrez, de concertar entre la coalición Sociedad Patriótica y Pachakutik, Listas 3-18, con los objetivos de seguir contribuyendo para el desarrollo y progreso de la provincia, luego de las deliberaciones y con el ánimo de continuar en una alianza entre las dos agrupaciones políticas para el futuro provincial, se ha llegado a la concertación para la denominación de las autoridades de libre remoción de la provincia de Zamora Chinchipe, quedando establecido como a continuación detallamos. Institución: gobernación, Movimiento Político Sociedad Patriótica. Observaciones: Director del Partido Sociedad Patriótica..." -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: Para no alargar, tal vez que nos diga cuántos cargos están ahí establecidos, la Secretaría, para achicar esto, señor Presidente, que nos diga quiénes firman atrás, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene usted esa información, señor Secretario, a mano? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, es un cuadro que nombra las instituciones: Dirección de Salud, DECORAE, ORI, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Educación, PREDESUR, Ministerio de Obras Públicas, Contraloría, Defensoría del Pueblo, Tribunal de Menores, MIDUVI, Dirección de Minerías, Medio Ambiente, Registro Civil, Inspectoría del Trabajo, Delegación del IESS, Correos, Comisariías de la Mujer, PACIFICTEL, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Banco Nacional de Fomento" Firman para constancia dice: "...para constancia de lo actuado, firman las partes, en unidad de acto. Doctor Felipe Rivadeneira Jaramillo, director provincial del Partido Sociedad Patriótica, lista 3. Ingeniero Nelson Palma, Presidente del Frente de Profesionales del Partido Sociedad Patriótica. Germán... -está ilegible la copia- director de Prensa y Propaganda del Partido Sociedad Patriótica. Licenciado Ángel Morocho Paqui, coordinador provincial del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18. Doctor Salvador Quishpe Lozano, diputado. Licenciado Polibio Orellana, diputado". Y existe también la razón de la protocolización: "A petición de parte interesada, protocolizo la presente acta que antecede. Yacuambi, a 17 de febrero del 2003. Doctor Nelson Giovanny Camacho Gangotena". Y en la "Notaría Primera del cantón Yacuambi". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, diputado Serrano. -----

X

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Hice leer esto, porque obviamente se ha querido cuestionar el manejo de la Fundación Malecón 2000. Aquí no tratamos de defender al Contralor porque no necesita ayuda para defenderse, él se defenderá solo. Aquí se ha dicho que la Contraloría es encubridora de las cosas que suceden en la Fundación Malecón 2000. No tenemos, nadie tiene que encubrir nada en la Fundación Malecón 2000. Se han hecho todas las auditorías, no solamente por la Contraloría, sino también por empresas internacionales encargadas de este tipo de auditorías. Que el Contralor se pronuncie a ver si leí bien pues, si escuché bien, que se pronuncie sobre la legalidad de la ley. Esto me parece increíble que el Procurador se pronuncie sobre la legalidad de la Ley del 25% de donación del impuesto a la renta, señor Presidente. Es que me da risa definitivamente escuchar este tipo de barbaridades, señor Presidente. Si bien es cierto, este Congreso, el Congreso de la República en algún momento lo hizo como beneficio para la ciudad de Guayaquil, para el Malecón 2000 y para la Fundación Vida Nueva, alguna cosa de Quito, pero nos olvidamos pues, señor Presidente, que luego este Congreso extendió ese beneficio a todas las provincias del país, como iniciativa justamente del Alcalde de Guayaquil conjuntamente con otros alcaldes y ahora son todos los 19 cantones del país que pueden beneficiarse de ese 25% del impuesto a la renta. Y, señor Presidente, no puede el Contralor pronunciarse sobre la legalidad de la ley. No existe, la legalidad de la ley, que vayan al Tribunal Constitucional. El encubrimiento no puede existir, como tampoco se puede hablar aquí de peculado por encubrimiento. Esas barbaridades, definitivamente duelen los oídos cuando uno las escucha. Pero el señor diputado Quishpe nos ha hecho un llamado a los Congresistas, a que defendamos la moral y la ética de este Congreso. El señor diputado Quishpe con justa razón ha hecho un llamado al Congreso, que apliquemos la ley y la Constitución. El señor diputado Quishpe

nos ha hecho un llamado a lo más profundo de los diputados, para que hagamos respetar la Constitución y la ley. Creo que tiene razón y comparto con esa tesis, pero le faltó una partecita no más, que también nos debió haber hecho el llamado para que cumplamos con el Código de Ética de la Legislatura, señor Presidente, esa partecita se le olvidó, esa pequeña partecita se le olvidó, cuyo instrumento jurídico aprobado por este Congreso, prohíbe categóricamente a los diputados hacer esa barbaridad, esa inmoralidad, esa falta de ética de firmar, reparto de troncha en este país. Ese Código de Ética, justamente, prohíbe, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de las barras, les ruego mantenerse en silencio. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. "... notariado por cierto, prohíbe el tráfico de influencias. Entonces sí nos molesta a los socialcristianos, sí nos resiente, que por envidia, resentimiento, amargura, qué sé yo, no pueda sentirse lo que la mayoría de los ecuatorianos sienten en este país cuando aplauden la gestión que se ha venido haciendo en la ciudad de Guayaquil, gracias al propio aporte del pueblo ecuatoriano y no se puede venir aquí, señor Presidente, a decir que hay encubrimiento de la Contraloría. Nosotros rechazamos esas aseveraciones, y más aún, cuando estas aseveraciones vienen de una persona que sin duda alguna tiene mucha moral y mucha ética y por eso cometió ese acto de inmoralidad y de falta de ética, obviamente, al haber firmado ese tipo de documento. No podíamos los socialcristianos permitir que se ponga en tela de duda la gestión hecha, en doce años de administración social cristiana, limpiamente en la Municipalidad de Guayaquil, señor Presidente. Eso no lo podemos permitir. No es cierto lo que dice el diputado Guamán, no estamos aquí defendiendo o no defendiendo al Contralor, él sabrá como hacerlo, señor Presidente. Aquí estamos defendiendo los correctos manejos

hechos en la Fundación Malecón 2000, hoy ejemplo, de lo que se puede hacer en una ciudad que fue calificada por las Naciones Unidas como ejemplo, obviamente de manejo a nivel mundial. Esto es lo que defendemos, señor Presidente, y más aún molesta cuando justamente este tipo de aseveraciones vienen de personas que están denunciadas o están en trámite de descalificación de su cargo de diputado en el Comité de Excusas y Calificaciones. Por favor, señor Presidente. Respetémoslos, que de nosotros van a tener respeto. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Pedro Santana. -----

EL DIPUTADO SANTANA CEDEÑO. Señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas: Créame que lo que ha dicho el señor Contralor me sorprende, porque fui víctima de las inmoralidades que se cometen en la Contraloría General del Estado, a través de un sinvergüenza que tiene en la Regional de Manabí... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Use el lenguaje apropiado, señor diputado, refiérase con la consideración debida. -----

EL DIPUTADO SANTANA CEDEÑO. ... tres meses de cárcel, se me persiguió con una orden de captura, tres meses señor, de una acusación de peculado que nunca existió y después se me volvió a perseguir quince días más diciendo que había cometido otro acto de peculado en el Municipio del cantón El Carmen cuando fui su Alcalde. Cuando todos los informes manifestaban que había entregado un 50% de anticipo en las obras y el avance de la obra a través de los peritos era del 85% Sin embargo, el Director Regional de Manabí, me seguía acusando, señor Presidente, a través de los juzgados de la provincia, en la Corte de la provincia de Manabí. Finalmente de estos juicios, señor Presidente y señores diputados, fui sobreseído

definitivamente. Pero la Contraloría General del Estado se excusa en presunciones y acusa a alcaldes y a funcionarios públicos, que con una presunción tienen que perseguírseles y tienen que enjuiciárseles. No es así, señor Presidente. En Manabí a través de los organismos públicos se llevan los dineros del Estado. Municipio del cantón El Carmen, compran un edificio sin haber ni siquiera respetado lo que dice la Ley de Contratación Pública. ¿Qué dice la Contraloría General del Estado? Que simplemente le recomienda al señor alcalde, en una cartita que más parecía carta de amor, porque le decía: "Señor alcalde, no vuelva a cometer esa irregularidad..." al adquirir un bien inmueble donde no pidieron ni siquiera la autorización de la Contraloría General del Estado. No pidió la autorización del señor Procurador General del Estado y tuvimos que acudir donde el señor Procurador para que se demande, donde hoy día se mantiene un juicio manejado políticamente, porque se han manejado este tipo de juicios en la provincia de Manabí. Todos los manabitas sabemos desde el limpiabotas, que la Junta de Recursos Hidráulicos se roba la plata. Todos los manabitas sabemos, hasta el que limpia zapatos, que la Junta de Recursos Hidráulicos tiene un dueño y que los contratos se adjudican a dedo y no existe Contraloría ni existe un Jefe Regional de la Contraloría, que ponga un alto a estos atracos que se producen en mi provincia. De esa manera saquean los dineros públicos, un grupo de personas que manejan la provincia de Manabí. Yo sí pienso igual que el diputado Quishpe, que usted señor Contralor Subrogante... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diríjase a la Presidencia, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO SANTANA CEDEÑO. Señor Presidente: Pienso que el señor Contralor Subrogante debe irse a su casa, porque él ya no tiene calidad moral para seguir al frente de esta institución. Ellos saben en la Contraloría, señor Presidente

del Congreso, que Manabí es la oficina más corrupta que tienen dentro de ese organismo y no hace nada por resolver los problemas que tiene Manabí en esa oficina. Existen determinados auditores que van a encubrir todos los atracos que realizan y se los legalizan a través de esos dichos informes que son manejados de acuerdo a sus antojos. Así como Iturralde y José María Urbina, para dar nombres de fiscalizadores en la provincia de Manabí. ¿Qué hace la Contraloría? Nada, porque tienen protección política, porque no tiene capacidad moral, porque llegan a un municipio o a una prefectura y lo primero que piden es que le pongan a la mejor Secretaria para que les ayude en sus cosas. Y lo segundo que dicen, es que si hay dinero los informes de Contraloría son a favor de los alcaldes. Caso contrario, como a mí se me persiguió, señor Presidente, tenemos que pagar los platos rotos y somos acusados de ladrones, somos acusados de sinvergüenzas, cuando los verdaderos sinvergüenzas están en la propia Contraloría General del Estado, señor Presidente, muchas gracias. -----

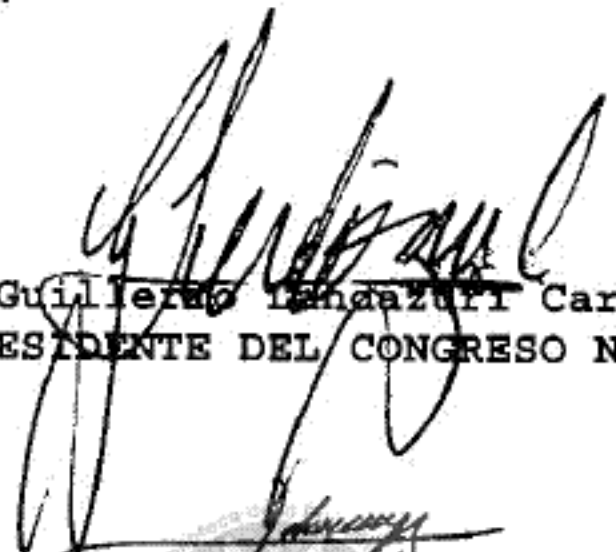
EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión. Convoco para sesión extraordinaria el día lunes 2 de agosto a las diecisiete horas. Un momentito, señores legisladores, el señor Contralor quiere hacer una última mención. Pase, señor Contralor al estrado, por favor. -----


INTERVENCIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Señor Presidente: Tengo que presentar mi rechazo y mi protesta por esa injuria que acaba de emitir el diputado Santana. Él tuvo un problema en el organismo de control, el organismo de control lo único que hizo es señalar indicios. Él sabe que tuvo un enfrentamiento con el Director Regional de Manabí, con aspectos netamente de carácter personal... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Contralor, gracias. Se clausura la sesión. -----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos. -----


Guillermo Llancazuri Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/mpr/MCB.

ARCHIVO

7